

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS,**  
**S.A. DE C.V.**

**EMITE LA CONVOCATORIA:**

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**CONSOLIDADA No.**  
**LA-009J3F002-N2-2013**

**En nombre de:**

Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C. V.  
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C. V. (API Invitada)  
Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C. V. (API Invitada)

**Y REQUERIMIENTOS PARA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.**



## ÍNDICE C O N T E N I D O

---

### DEFINICIONES:

1. GENERALIDADES.
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
  - 2.1 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS.
  - 2.2 PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO.
3. IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES Y CONTRATAR.
4. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.
5. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS.
6. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITANTES.
  - 6.2 LEGALES.
  - 6.3 ADMINISTRATIVOS.
  - 6.4 FINANCIEROS.
7. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
8. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.
9. IMPUESTOS Y DERECHOS.
10. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
12. FORMA DE ADJUDICACIÓN.
13. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.
14. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN.
15. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
  - 16.1 REGISTRO.
  - 16.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
  - 16.3 REVISIÓN CUANTITATIVA Y FIRMA DE PROPOSICIONES.
  - 16.4 FIRMA DEL ACTA.
17. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.
18. CRITERIOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
19. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.
20. FALLO DE LA LICITACIÓN.
21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.
22. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN TOTAL DE LA LICITACIÓN.
23. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.
24. CONFIDENCIALIDAD.
25. CONTROVERSIAS.
26. CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
27. ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS.
28. CANCELACIÓN DE LAS PÓLIZAS.
29. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.
30. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.
31. NOTA DE LA OCDE.
32. ACCESO A LA INFORMACIÓN.
33. ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).
34. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.



## DEFINICIONES

Para efectos de la presente LICITACIÓN, se establecen las siguientes definiciones:

<b>API</b>	<p>Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Coahuila de Zaragoza, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C. V.          Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C. V. (API Invitada)          Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C. V. (API Invitada)</p>
<b>API CONVOCANTE</b>	<p>Administración Portuaria Integral de Coahuila de Zaragoza, S.A. de C. V.</p>
<b>COMITÉ</b>	<p>El Comité de Consolidación está integrado por los servidores públicos que se mencionan en el Acta de la sesión de instalación e integración del Comité de Consolidación, de fecha 21 de enero de 2013, para que coordine el presente proceso de licitación pública y que es presidido por el C.P. Adrián Lara Márquez, Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Coahuila de Zaragoza, S.A. de C.V., de conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la <b>LEY</b>.</p>
<b>CONTRATO</b>	<p>Para efectos de esta licitación se entenderá que el contrato son todas y cada una de las pólizas que deberá entregar en tres originales el licitante ganador a cada una de las API, por cada uno de los tipos de pólizas y el Contrato que se celebre con cada una de las API en términos de la <b>LEY</b>. (<b>Anexo 20</b>).</p>
<b>CONVOCATORIA</b>	<p>La presente Convocatoria de la <b>LICITACIÓN</b>, que incluye los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> (especificaciones técnicas, términos y condiciones), sus anexos, y en su caso las modificaciones que se efectúen a este documento a excepción de los deducibles, derivadas de la Junta de Aclaraciones.</p>
<b>CNSF</b>	<p>Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p>
<b>DOMICILIO OFICIAL</b>	<p>Es el domicilio del <b>COMITÉ</b>, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal.</p>
<b>FENÓMENOS NATURALES</b>	<p>Son fenómenos que manifiesta la naturaleza de maneras diversas, señalando sin limitar: Lluvia, lluvia ácida, mareas, marejadas, vientos, sismos, terremotos, geiseres, volcanes. De igual forma, se pueden denominar desastres naturales: Tsunami, maremoto, lluvias prolongadas o intempestivas que traen inundaciones, ciclones, tornados y huracanes, cuya</p>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

	mejor expresión se denomina fenómenos naturales peligrosos.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>LEY</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LICITANTES</b>	Cada una de las personas morales nacionales que adquieran la presente <b>CONVOCATORIA</b> , que participen en la presente <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> y se encuentren en aptitud de presentar proposición.
<b>LINEAMIENTOS</b>	Lineamientos que deben observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en los Procedimientos de Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 1997. Lineamientos relativos a la Contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales y de Personas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de octubre de 2003. Lineamientos para la Contratación de Seguros sobre Bienes a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1994.
<b>OBRAS CONCESIONADAS</b>	Obras Portuarias concesionadas por el Gobierno Federal a las Administraciones Portuarias Integrales.
<b>PÓLIZAS</b>	El documento que el <b>LICITANTE</b> ganador y adjudicatario deberá entregar a las <b>API</b> , en <b>1 tanto original y de manera electrónica</b> , en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, con sujeción a los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.
<b>PROPOSICIÓN</b>	La proposición que cada uno de los participantes presente en la <b>LICITACIÓN</b> y que se integra por una <b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b> y una <b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b> .
<b>PRESTADOR DE SERVICIOS</b>	Es el <b>LICITANTE</b> al que se le adjudique el contrato de la <b>LICITACIÓN</b> .
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SERVICIOS</b>	Los servicios que con motivo del aseguramiento integral de los <b>Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias Concesionadas</b> de las <b>API</b> , el <b>licitante ganador</b> deberá proporcionar a las mismas, en los términos y con sujeción a los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> , con base en las <b>PÓLIZAS</b> .
<b>SAT</b>	Sistema de Administración Tributaria.
<b>SFP</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	El documento que se agrega como <b>ANEXO 1</b> de la presente y que contiene la descripción y alcance de los <b>SERVICIOS</b> .
<b>SMGMVDF</b>	Salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Coahuila de Zaragoza, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C. V.**  
**Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C. V. (API Invitada)**  
**Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C. V. (API Invitada)**

## **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA NÚMERO LA-009J3F002-N2-2013**

**Y REQUERIMIENTOS PARA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.**

### **1. GENERALIDADES.**

Las Administraciones Portuarias Integrales de Ensenada, Guaymas, Topolobampo, Mazatlán, Manzanillo, Puerto Vallarta, Lázaro Cárdenas, Salina Cruz, Puerto Madero, Altamira, Tampico, Tuxpan, Veracruz, Coahuila de Zaragoza, Dos Bocas, Progreso, Quintana Roo y Tamaulipas, todas ellas, S.A. de C. V., en coordinación con el Comité de Consolidación constituido para tal efecto y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 48 de la LEY, el artículo 13 de su REGLAMENTO y los LINEAMIENTOS, con domicilio oficial para efectos de la presente Licitación Pública Nacional Consolidada ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal, celebran la Licitación Pública Nacional Consolidada No. **LA-009J3F002-N2-2013**, con el fin de efectuar la CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ LOS RIESGOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, se designará una sola compañía o participación conjunta para todos los riesgos motivo de la presente licitación de acuerdo a



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

las condiciones aquí presentadas PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014, de acuerdo a la siguiente:

## **2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

### **2.1 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS.**

Los BIENES a asegurar con especificaciones y características son los que se detallan en el **ANEXO 1, TÉRMINOS DE REFERENCIA**, de esta CONVOCATORIA.

### **2.2 PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO.**

Los **LICITANTES** deben ofertar la cobertura de riesgos para el programa integral de aseguramiento por el período comprendido del 22 de abril de 2013 al 22 de abril de 2014, estructurado de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 1** de esta **CONVOCATORIA**.

## **3. IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIÓN Y CONTRATAR.**

Conforme a lo establecido en el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la **LEY**, se prohíbe a las dependencias y entidades recibir proposición o celebrar contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en tales artículos.

Los participantes en la presente **LICITACIÓN** deberán presentar manifestación escrita, **Anexos 4 y 5**, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos, 50 y 60 penúltimo párrafo de la **LEY** y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral será sancionada en los términos del Título Sexto de la **LEY**.

**La omisión por parte de los LICITANTES en la entrega de los Anexos 4 y 5, referidos en este numeral será motivo para desechar su proposición.**

Asimismo, si de la información y documentación con que cuente la **SFP** se desprende que el **LICITANTE** ganador y adjudicatario del **CONTRATO** pretende evadir los efectos de la inhabilitación, las **API** se abstendrán de firmar los contratos correspondientes, haciendo del conocimiento de la **SFP** tal situación, a efecto de que se proceda de acuerdo con lo dispuesto por el Título Sexto de la **LEY**.

## **4. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 34 de la **LEY** y 44 de su **REGLAMENTO**, dos o más personas morales, podrán presentar conjuntamente su **PROPOSICIÓN** en la **LICITACIÓN**, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que se establezca con precisión y a satisfacción de las **API** que:



- 4.1** Ninguno de los interesados en agruparse se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 50 y 60 penúltimo párrafo de la **LEY**, **todos deberán presentar los Anexos 4 y 5, en caso de no hacerlo alguno de los participantes en el convenio de colaboración conjunta será motivo para desechar la proposición que presenten.**
- 4.2** Todas las personas que integren el grupo del **LICITANTE** celebren, entre ellas, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que deberán establecerse, con precisión, los siguientes aspectos:
- a) Nombre, domicilio y registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes del grupo, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acreditan su existencia legal, sus reformas y los nombres de los socios que aparezcan en las mismas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas y/o poderes, con las que acreditan las facultades de representación;
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el proceso de licitación, mismo que firmará la proposición;
  - d) Establecer con precisión y a satisfacción de las **API**, la descripción de los seguros que corresponderá cubrir a cada persona que integre la agrupación, **así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las obligaciones;**
  - e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del fallo de la licitación.

En este supuesto las proposiciones deberán estar firmadas por el representante común que para el efecto haya sido designado por el grupo de personas.

- 4.3** Ninguno de los **LICITANTES** que se agrupen, podrá contar con miembros de otro u otros **LICITANTES** o formar parte de otro consorcio o tener interés o participación accionaria o de cualquier otro tipo en las empresas **LICITANTES** o ser miembro de otro consorcio o estar vinculado entre sí por algún socio o asociado común.

**El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 4, 4.1, 4.2 y 4.3 será causa para desechar la proposición del LICITANTE.**

## **5. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

La Convocante verificará que las Empresas Participantes estén registradas para operar los riesgos propósito de esta Licitación ante la SHCP. Será motivo de descalificación automática el comprobarse que no estén registradas ante las autoridades previamente mencionadas. No se acepta la participación de intermediarios o Agentes de Seguros.



**5.1** En caso de participación conjunta se aplicará el mismo procedimiento para todos los participantes en base al punto anterior.

## **6. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITANTES.**

**6.1** Los **LICITANTES** deberán acreditar ser de nacionalidad mexicana, estar constituidos conforme a las leyes mexicanas (personas morales) y estar debidamente capacitados, jurídica y técnicamente, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y cuya actividad preponderante u objeto social sea el aseguramiento de bienes, reservándose el **COMITÉ** el derecho de constatar la veracidad de su experiencia. **Anexo 14.**

**6.1.1** El **LICITANTE** deberá presentar original y copia, para su cotejo, del recibo que emite COMPRANET de manifestación de interés así como el escrito mediante el cual ratifique su interés de participar en la presente Convocatoria, de lo contrario no se admitirá su participación en la Junta de Aclaraciones o en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Como se establece en el artículo 45 del REGLAMENTO si el escrito señalado en este Artículo no se presenta se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que los solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del Artículo 26 de la Ley.

**De igual forma debe presentar debidamente requisitados, en hoja membretada del licitante, los Anexos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18 y 19, el no presentar alguno de los anexos listados será causa para desechar la proposición del LICITANTE.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39, fracción VIII inciso F del **REGLAMENTO**, el **Anexo 7** de esta CONVOCATORIA contiene el formato en el que se señalan los documentos requeridos para participar en la licitación, los cuales se anotan en los párrafos siguientes para su correlación.

## **6.2 LEGALES.**

**6.2.1** Se elimina este numeral.

**6.2.2** Los **LICITANTES** acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones con el formato del **Anexo 3**, en la inteligencia de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, en el momento de entregar las cartas cobertura, deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que acredite su existencia legal, las facultades de su representante legal y su acreditación como empresa aseguradora.

**6.2.3** La presentación de proposiciones la debe firmar y entregar el representante legal del **LICITANTE**, éste debe estar facultado para esos efectos ante fedatario público. La presentación de las proposiciones la puede hacer un representante del **LICITANTE** quien debe presentar carta poder simple (**Anexo 11**) e identificación oficial, en donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, en caso de no proporcionar su identificación oficial, no podrá participar de ninguna forma en los eventos y sólo estará facultado para entregar las proposiciones, de conformidad con el texto del **Anexo 11.**



- 6.2.4** El **LICITANTE** deberá presentar copia de la identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma la proposición a efectos de corroborar que quien firma las proposiciones está facultado para hacerlo.
- 6.2.5** Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que conoce y acepta el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA y JUNTA DE ACLARACIONES** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo al texto del **Anexo 6**. Del mismo modo debe presentar la carta de aceptación de aplicación de penas convencionales, **Anexo 12**.
- 6.2.6** Presentar manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la **LEY**. **Anexo 4**.
- 6.2.7** Presentar manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 8 fracción **XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, según formato del **Anexo 5**.
- 6.2.8** Los **LICITANTES** deberán entregar, junto con la proposición, el escrito mediante el cual manifiesten su interés de participar en la presente, en caso contrario no se admitirá su participación, con fundamento en el artículo 45 del **REGLAMENTO** y 33 bis tercer párrafo de la **Ley**.
- 6.2.9** Presentar declaración de integridad en la que se manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, con fundamento en el artículo 39, fracción VI inciso f) del **REGLAMENTO**.

### **6.3 ADMINISTRATIVOS.**

- 6.3.1** Directorio de personal autorizado para atender los compromisos que resulten del contrato y de las sucursales, por área, de la compañía de seguros que prestará los servicios a las **API**, proporcionando nombres, teléfonos, fax y correo electrónico del personal que atenderá a las **API** directamente.
- 6.3.2** Presentar condiciones y textos de las pólizas a cotizar, sin precios y que incluyan las características señaladas en el **Anexo 1**.
- 6.3.3** Establecer en la proposición técnica la documentación que solicitarán (por ramo) para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo asegurado.
- 6.3.4** Presentar carta compromiso en la que se indique que una vez integrados los expedientes, el pago de las indemnizaciones de siniestros no excederá de 30 (treinta) días naturales, una vez comprobada su procedencia, ya que de no suceder así se iniciaría la rescisión de las pólizas.
- 6.3.5** Carta compromiso en la que, de resultar ganador, se comprometa a entregar en el **DOMICILIO OFICIAL al Lic. Alberto Morales Arechavaleta**, a más tardar el 19 de abril de 2013 a las 12:00 horas, las **CARTAS-**



**COBERTURA** individualizadas para cada **API**, en la que asuma la responsabilidad del aseguramiento en los términos acordados en la presente **LICITACIÓN**.

- 6.3.6** Carta en donde establezca el **LICITANTE** su nacionalidad y carta en donde se haga constar que los seguros propuestos serán expedidos y administrados por una aseguradora mexicana, **Anexos 14, ambos requisitos se establecen por el carácter nacional de la licitación.**

#### **6.4 FINANCIEROS.**

- 6.4.1** La persona moral que resulte adjudicada, **deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT con fundamento en el Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación**, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

El “acuse de recepción” que deberá presentar la persona con quien se vaya celebrar el contrato, se requerirá previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Todo lo anterior deberá ser presentado bajo protesta de decir verdad.

- 6.4.2** Copia de la identificación oficial de la persona que firma las proposiciones a efecto de tener parámetros de comparación y verificar que las proposiciones, técnica y económica, las firmó la persona autorizada para firmarlas.
- 6.4.3** Presentar por escrito y en papel membretado carta compromiso en la que especifique que la empresa asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor.
- 6.4.4** El **LICITANTE** deberá comprobar que cuenta con un capital social pagado mínimo de **\$300,000,000.00 de pesos**, mediante la presentación de la última información presentada a la CNSF (3er trimestre de 2012).

**No podrán participar en la presente LICITACIÓN, las personas morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY.**

#### **7. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

##### **7.1 VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.**

Las **PÓLIZAS** de seguros que cubrirán el programa integral de aseguramiento de los seguros de **BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS**, deben iniciar su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril del año 2013 y terminarán a las 12:00 horas del día 22 de abril del año 2014.



**El LICITANTE al que se le adjudique el CONTRATO debe proporcionar sus servicios sin interrupción durante la vigencia de las pólizas de aseguramiento cubriendo los 365 días del periodo contratado; es decir, para los efectos de la vigencia de las PÓLIZAS, todos los días serán considerados hábiles.**

## **7.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El servicio se prestará en los domicilios de cada una de las **API** señalados en el **ANEXO 2**, o en los lugares en que a juicio de éstas se requieran.

## **8. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

### **8.1 MONEDA DE COTIZACIÓN.**

Se debe cotizar en **Moneda Nacional y Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica**, sin incluir en dicho precio el **IVA** determinado conforme a las leyes impositivas mexicanas.

**Nota:** Ramos 1 y 4 son en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica / Ramos 2,3 y 5 son en Pesos Mexicanos.

### **8.2 CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.**

**8.2.1** El pago de las **PÓLIZAS** de seguros que se haga al **PRESTADOR DE SERVICIOS** se hará conforme a lo señalado en el **ANEXO 1**.

**8.2.2** Los **LICITANTES** al presentar su oferta, deben considerar en el monto de las primas de seguros, la reducción del costo de comisiones por intermediación de seguros.

**8.2.3** La **API CONVOCANTE** requiere que los **LICITANTES** coticen en el **ANEXO 9**, los **SERVICIOS** solicitados de manera completa, clara y detallada y que se describen en el **ANEXO 1** de esta **CONVOCATORIA**, así como los requisitos indicados en el mismo **ANEXO** y que se refiere a la Contratación de la Compañía de Seguros que cubrirá el Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias Concesionadas a las **API** para el periodo comprendido del 22 de abril de 2013 al 22 de abril de 2014.

El **LICITANTE** al presentar sus proposiciones, debe considerar lo siguiente:

a) El monto de primas y los gastos de expedición de pólizas.

b) La eliminación del costo de comisiones por intermediación de seguros (reducción autorizada de comisiones).

c) Que debe presentar las pólizas en original y de manera electrónica en un plazo no mayor al 29 de abril de 2013, el original físico permanecerá en la **API** correspondiente, otro electrónico en la Dirección General de Puertos de la SCT y otro más electrónico para la SHCP.

La proposición económica se deberá entregar con base en el formato del **ANEXO 9**, debiendo desagregar por Ramo y Tipo de Póliza.



De igual forma, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** debe entregar el original de las **PÓLIZAS** correspondientes, en el **DOMICILIO OFICIAL (con el Lic. Alberto Morales Arechavaleta)**.

**8.2.4** La cotización que presenten los **LICITANTES** dentro de su proposición económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. La cotización cuyo período de vigencia sea más corto que el requerido será desechada por no ajustarse a lo solicitado en este punto.

**8.2.5** No habrá modificaciones a los precios pactados en las pólizas de seguros durante la vigencia del contrato que resulte de este proceso.

**8.2.6** La forma de pago será del 100% (cien por ciento) de la prima por la vigencia de las **PÓLIZAS** del 22 de abril de 2013 al 22 de abril de 2014, el cual se hará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación y entrega de las **PÓLIZAS, en tanto original y electrónico, de seguros a entera satisfacción de las API** y sus respectivos recibos de pago de prima para cada una de las **API** en sus diferentes ramos, siempre y cuando, los recibos, pólizas y movimientos estén debidamente llenados y de acuerdo al clausulado especificado en el **ANEXO 1**. En todos los casos deben expedirse recibos a nombre de cada una de las **API**, de acuerdo al **Anexo 2**, cumpliendo con los requisitos fiscales y xml, quedando en el entendido de que no se darán anticipos. **En caso de errores por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS en la emisión de los correspondientes recibos y/o pólizas, el plazo señalado de 30 días naturales se computará a partir de que el PRESTADOR DE SERVICIOS entregue nuevamente a las API dichos documentos corregidos.**

**8.2.7** El importe total de las **PÓLIZAS** será pagado por cada **API** en forma independiente, de acuerdo a las características y especificaciones de las mismas que sean destinadas para cada una.

## **9. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Las **API** pagarán únicamente el importe correspondiente al **IVA** y derechos de póliza correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## **10. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** asumirá la responsabilidad total para el caso que al proporcionar los **SERVICIOS** a la **API** infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **LICITANTE** o **PRESTADOR DE SERVICIOS**, según sea el caso. **Anexo 19.**

## **11. CONFIDENCIALIDAD.**

El **LICITANTE** ganador de la **LICITACIÓN** se compromete a guardar la debida confidencialidad y, por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros, distintos a las **API** y su **COMITÉ**, la información a que, con motivo de la celebración de la contratación de seguros llegase a tener acceso.



## 12. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del **CONTRATO** se hará, en su caso, por una partida única de los **SERVICIOS**, por lo que los **LICITANTES** tendrán que cotizar todos los ramos considerados en el **ANEXO 1**, de lo contrario su proposición será desechada.

## 13. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

Con el objeto de acreditar la personalidad legal para participar en la **LICITACIÓN**, los **LICITANTES** deben integrar en su **PROPOSICIÓN TÉCNICA** el formato que se presenta en ésta como **ANEXO 3** debidamente requerido. Las **API** y el **COMITÉ**, se abstendrán de solicitar a los **LICITANTES** para acreditar la personalidad de éstos, cualquier otra documentación distinta a la que se precisa en este punto.

Únicamente el **LICITANTE** ganador, en el momento de entregar las cartas cobertura, a más tardar el **19 de abril de 2013**, deberá presentar original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deben presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- c) Cédula de identificación fiscal del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- d) Acuse de recibido y respuesta favorable que haya otorgado el SAT a la consulta sobre el estado que guarda el LICITANTE con sus obligaciones fiscales.
- e) Presentar por escrito y en papel membretado carta compromiso en la que especifique que la empresa asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor.
- f) Presentar carta en la que especifique el número de cuenta del licitante, banco, CLABE Interbancaria (18 dígitos) y sucursal, al cual se le deberá realizar el pago correspondiente.

**No pueden participar en la presente LICITACIÓN, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY.**

## 14. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN.

La **LICITACIÓN** se sujetará al siguiente calendario de actividades:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Visitas			No habrá visitas



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria	Martes 26 de marzo de 2013.		Vía CompraNet.
Junta de Aclaración de la <b>CONVOCATORIA</b> a la <b>LICITACIÓN.</b>	Martes 2 de abril de 2013.	11:00 HORAS	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Martes 9 de abril de 2013.	11:00 HORAS	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal.
Fallo	Martes 16 de abril de 2013.	12:00 HORAS	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal.
Firma del contrato	Jueves 18 de abril de 2013.	DE 11:00 A 14:00 HORAS	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal.

#### 15. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones, en la fecha y hora señalada en el calendario de la **LICITACIÓN** que aparece en el punto 14 de esta CONVOCATORIA, en los siguientes términos:

**15.1** El envío de preguntas que deseen hacer los licitantes deberá ser a través del sistema CompraNet, y por correo electrónico a las siguientes direcciones: [gadmon@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:gadmon@puertocoatzacoalcos.com.mx) , [hgarciatz@sct.gob.mx](mailto:hgarciatz@sct.gob.mx) , [agalincr@sct.gob.mx](mailto:agalincr@sct.gob.mx) y [antonio.hermida@yas.com.mx](mailto:antonio.hermida@yas.com.mx) , **por lo menos 48 horas antes de la celebración de la Junta de aclaraciones.**

**15.2** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, debiendo incluir información general del participante interesado y, en su caso, del representante, pudiendo utilizar el Formato del **Anexo 1**.

**15.2.1** El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la CONVOCATORIA en CompraNet, y a más tardar 48 horas. antes a la celebración de la junta de aclaraciones.

**15.2.2** El envío de preguntas no resulta obligatorio para los **LICITANTES**, considerándose que los participantes que no las presenten, aceptan todos los términos de la presente y los acuerdos tomados en el acto de Junta de Aclaraciones.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

- 15.2.3** Se podrán celebrar una o más Juntas de Aclaraciones. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- 15.2.4** No será responsabilidad de la **API CONVOCANTE** la falta de precisión a la **CONVOCATORIA**, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La **API CONVOCANTE** únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que presenten a través del sistema COMPRANET, y que tengan el numeral de referencia y/o página / párrafo correspondiente. Así mismo se requiere que las **envíen en formato Word por correo electrónico** a las siguientes direcciones: [gadmon@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:gadmon@puertocoatzacoalcos.com.mx) , [hgarciatz@sct.gob.mx](mailto:hgarciatz@sct.gob.mx) , [agalincr@sct.gob.mx](mailto:agalincr@sct.gob.mx) y [antonio.hermida@yas.com.mx](mailto:antonio.hermida@yas.com.mx) , **por lo menos 48 horas antes de la celebración de la Junta de aclaraciones;** así como el escrito donde manifiesten su interés de participar en la licitación.

De conformidad con el Artículo 33 tercer párrafo de la Ley, cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia **CONVOCATORIA** y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

**Nota: Durante el acto de la Junta de Aclaraciones se entregará un CD con todos los valores e información detallada de cada Entidad API, si el Licitante también lo desea, podemos entregar la información en una memoria USB que el Licitante proporcione al Comité.**

## **16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Este acto se llevará a cabo en el **DOMICILIO OFICIAL, Sala de licitaciones** y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **LEY**. Para participar en este acto, los representantes de los **LICITANTES** deberán acreditar su personalidad. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público de la **API CONVOCANTE** facultado para el efecto.

El acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES** de esta **CONVOCATORIA** se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la **LEY**, el día **martes 9 de abril de 2013**, a las 11:00 horas en el **DOMICILIO OFICIAL, Sala de licitaciones**, al cual podrán asistir libremente los **LICITANTES** que hayan manifestado su interés por ésta. El evento se iniciará puntualmente, considerando como referente la hora de Teléfonos de México y la Hora Central de México, por lo que se solicita la presencia de los **LICITANTES** de 30 a 15 minutos antes del inicio del acto público, ya que después de la hora indicada para dar inicio no se les permitirá el acceso a la sala en donde se ha de desarrollar el evento. Igualmente podrá estar presente en este acto cualquier persona que manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de haberse registrado y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

### **16.1 REGISTRO**

El Registro se efectuará de las 10:30 a las 10:45 horas del día 9 de abril de 2013 en la Sala de Licitaciones del **DOMICILIO OFICIAL**, mismo que servirá de lista de asistencia.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

- a) De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del **REGLAMENTO**, el **LICITANTE** presentará el formato que se adjunta como **ANEXO 7** de esta **CONVOCATORIA**, debidamente llenado con los datos requeridos. Dicho formato le servirá a cada **LICITANTE** como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que el representante de la **API CONVOCANTE** facultado para ello, firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al **LICITANTE**) una vez que se concluya el acto de presentación y apertura de proposiciones, esto es, después de constatar físicamente que en efecto el **LICITANTE** incluyó en cada uno de los sobres (proposición técnica y económica) la documentación que en este anexo se relaciona.

La falta del mismo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el **LICITANTE** en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la **LEY**, la información anterior podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro del sobre que contenga la proposición, sin embargo, se le solicita que preferentemente venga por separado de la proposición, con el fin de agilizar la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones.

## 16.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- a) Los **LICITANTES** entregarán sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los **LICITANTES**, presentar su proposición en medio electrónico magnético u óptico, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en la forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en medio electrónico magnético u óptico, no será causal de desechamiento de la proposición.
- b). En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c). En el caso de **LICITANTES** que participen a través de medios remotos, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- d) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún **LICITANTE** omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que



integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- e). En caso de que se encuentren presentes los **LICITANTES**, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubriquen las proposiciones presentadas, en los documentos que se hayan solicitado con firma autógrafa del **LICITANTE**, en términos de lo previsto en el quinto párrafo del numeral 3. "Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar en la LICITACIÓN".

### 16.3 FIRMA DEL ACTA

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, en la que se harán constar las **PROPOSICIONES** aceptadas para su posterior análisis y evaluación cualitativa y se dará lectura pública al importe de cada una de las **PROPOSICIONES**; el acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará el contenido y efectos del acta, como lo indica el artículo 35 fracción III de la **LEY**.

Se entregará copia del acta a los **LICITANTES** que hayan participado y en sustitución del procedimiento de notificación personal, copia de la misma se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los **LICITANTES** que no hayan asistido, en el **DOMICILIO OFICIAL**.

Se señala que, de acuerdo con el calendario que aparece en el número 14 de esta **CONVOCATORIA**, el fallo correspondiente de la **LICITACIÓN**, previo dictamen emitido por el **COMITÉ** como resultado del análisis de las **PROPOSICIONES** aceptadas, se emitirá el **martes 16 de abril de 2013 a las 12:00 horas**, en el **DOMICILIO OFICIAL**, sala de licitaciones, pero podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse, si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que dispone el artículo 35 fracción III de la **LEY**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la **LEY**, los sobres de las **PROPOSICIONES** de los **LICITANTES** que hubieren sido desechadas durante la **LICITACIÓN**, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### 17. CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LAS EVALUACIONES.

Con base al acuerdo publicado en el Diario Oficial el día 9 de septiembre de 2010, en el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con la misma, se dispone el criterio aplicable para la evaluación de la propuesta técnica y económica que garantice la solvencia y debido aseguramiento de los bienes patrimoniales de las Administraciones Portuarias Integrales.

Según las disposiciones de este acuerdo, en su segundo capítulo, específico en el décimo de la sección cuarta relativa a la contratación de servicios y de servicios relacionados con obras se dispone:



En los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

**Se utilizará el Esquema de Evaluación de Puntos y Porcentajes, en donde se evaluará la parte técnica con 60 puntos y la parte económica con 40 puntos.**

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- II. Para efectos de la evaluación económica se excluirá el IVA y en su caso se realizará la conversión a moneda nacional señalando la fuente para el tipo de cambio, el total de la puntuación como máximo será de 40 puntos.

De acuerdo con estas disposiciones los puntos se distribuirán de acuerdo a lo siguiente:

Los criterios de evaluación de puntos y porcentajes serán los siguientes:

“TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES”:

PROPUESTA	Rubro	Subrubro	Aspectos del subrubro	Requerimiento de la Convocante	Acreditación de Cumplimiento	Puntos por aspecto-Subrubro	Puntos por Subrubro	Puntos por Rubro	TOTAL DE PUNTOS PROPOSICIÓN TÉCNICA
	i)	Capacidad del licitante						24	60
	a)	Capacidad de los recursos humanos					10		
TÉCNICA		Primero (1)	Experiencia, currículum, años operando, relación de clientes y clientes en los últimos diez (10) años	<b>Total de puntos a obtener en este aspecto:</b> Distribuidos de la siguiente manera: Tiene más de 10 años de experiencia (mostrar evidencia) 3 puntos Tiene de 6 a 10 años (mostrar evidencia) 2 puntos Tiene de 1 a 5 años (mostrar evidencia) 1 punto	3				
		Segundo (2)	Competencia, organigrama, estructura y capacidades Tecnológicas (Número de ajustadores propios)	<b>Total de puntos a obtener en este aspecto:</b> Distribuidos de la siguiente manera: Más de 100 5 puntos De 51 a 100 3 puntos De 0 a 50 1 punto	5				
		Tercero (3)	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	Total de puntos a obtener en este aspecto: Tiene sistema de emisión remota con sistema web en oficinas del cliente: Sí 2 puntos No 0 puntos	2				



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. LA-009J3F002-N2-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

<b>b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento</b>				<b>12</b>		
	4	Recursos económicos y Equipamiento	<p><b>Cobertura geográfica con valor de 6 puntos distribuidos de la siguiente manera:</b>            Cobertura en todos los puertos a asegurar (mostrar evidencia) 6 puntos            Cobertura en el 75% de los puertos a asegurar (mostrar evidencia) 3 puntos            Cobertura en el 50% de los puertos a asegurar (mostrar evidencia) 1 punto</p> <p><b>Solvencia o cobertura de reaseguro con valor de 6 puntos distribuidos de la siguiente manera:</b>            Limite automático en contratos de incendio a primer riesgo 26 en adelante: 6 puntos            11 a 25 MDD 3 puntos            De 5 a 10 MDD 1 punto</p>	12		
<b>c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>				<b>2</b>		
	5	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	<p>El puntaje máximo de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General de las Personas con Discapacidad. A partir de la puntuación máxima asignada, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes que demuestren con los mismos documentos ya señalados. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos pero no será desechada su propuesta.</p>	2		
<b>d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</b>				<b>0</b>		
	6	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	<p>Para esta LICITACIÓN, no se considera la participación de MIPYMES toda vez que los SERVICIOS no se relacionan directamente con la producción de bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación de los SERVICIOS.</p>	0		
<b>ii Experiencia y especialidad del licitante</b>					<b>18</b>	
<b>a) Experiencia:</b>					<b>9</b>	
	7	Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.	<p>Presentar lista de pólizas con empresas con sumas aseguradas globales Mayores a 500 MDD y con más de tres años de antigüedad en la compañía con valor de 9 puntos distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Más de 4 pólizas 9 puntos            Si presenta de 3 a 4 pólizas 6 puntos            Si presenta de 1 a 2 pólizas 3 puntos</p>	9		
<b>b) Especialidad:</b>					<b>9</b>	
	8	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta LICITACIÓN.	<p>El LICITANTE deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la experiencia necesaria para este servicio; por lo que deberá acreditar su experiencia mediante la entrega de copias de pólizas formalizadas con duración de al menos 5 años. Se asignará el mayor puntaje al LICITANTE que demuestre contar con el mayor tiempo de experiencia, en la prestación de los SERVICIOS solicitados en esta LICITACIÓN. Distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Cuatro pólizas en los últimos 5 años 9 puntos            Tres pólizas en los últimos 5 años 6 puntos            Dos pólizas en los últimos 5 años 3 puntos</p> <p>Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 2 pólizas de este tipo, por lo que quienes no cumplan serán desechados.</p>	9		



iii Propuesta de trabajo						6	
a)	(9)	Metodología para la prestación del servicio	El LICITANTE deberá presentar la metodología, políticas y procedimientos a emplear en este servicio. El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente una metodología que se apegue a los términos de referencia, ANEXO 1, para llevar el servicio acorde a su plan de trabajo y esquema organizacional. El licitante que no presente metodología será desechado.	1			
b)	(10)	Plan de trabajo propuesto por el licitante	El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a los Términos de referencia ANEXO 1, para llevar a cabo el servicio acorde a su metodología y esquema organizacional. El licitante que no presente el Plan de trabajo será desechado.	4			
c)	(11)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un esquema estructural que se apegue a los términos de referencia ANEXO 1, para llevar el servicio acorde a su metodología y plan de trabajo. <b>El licitante que no presente el esquema estructural será desechado.</b>	1			
iv Cumplimiento de contratos						12	
único	-12	EL licitante deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados en el Rubro ii, subrubro b, y que ya hubieran concluido.	<p>El LICITANTE deberá presentar en copia simple y en original para cotejo, cartas que determinen el cumplimiento cabal de contratos en programas de infraestructura.</p> <p>El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de cartas de cumplimiento de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Cuatro cartas                    12 puntos  Tres cartas                        6 puntos  Dos cartas                         3 puntos</p> <p>Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 2 cartas de cumplimiento, por lo que quienes no cumplan serán desechados.</p>			12	

Además de que no se otorgan puntos se desecha la proposición por no cumplir con alguno de los requisitos técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de esta Licitación.

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como proposición solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos de la presente. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones en el índice de ponderación técnico-económico se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos en los artículos 36 Bis de la Ley y 54 de su Reglamento.

**PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:**

Para la parte económica de la proposición se hará de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 del **REGLAMENTO**. El puntaje máximo de las propuestas económicas será cuarenta puntos. Para determinar cuántos puntos le corresponden a cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:



propuesta	CALCULO PROPUESTA ECONÓMICA		TOTAL DE PUNTOS PROPOSICIÓN ECONÓMICA
II.- PROPUESTA ECONÓMICA	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula $PPE = Mpemb \times 40 / Mpi$ Donde:  PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja Mpi= Monto de la i-ésima Propuesta económica	El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignárseles la puntuación o unidades porcentuales máxima	<u>40</u>
III.- CALCULO FINAL	Para calcular el resultado de la de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:  $PTj = TPT + PPE$ Donde:  PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.		<u>SUMA DE TPT + PPE</u>
VI.- PROPOSICIÓN SOLVENTE	La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de lo Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación contenido en el Capítulo PRIMERO del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF el 09 de septiembre del 2010.		

## 18. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al licitante que, habiendo cumplido con la totalidad de requisitos legales y administrativos, en la evaluación de su proposición haya acumulado la mayor cantidad de puntos combinados técnicos y económicos. En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API CONVOCANTE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual el primer boleto extraído será del LICITANTE GANADOR.

En el evento de que el LICITANTE adjudicado no se presente a firmar el CONTRATO o no entregue las pólizas en el plazo establecido por causas que le resulten imputables, la CONVOCANTE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en puntos de los servicios con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la **CONVOCATORIA**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso pueden suplirse las deficiencias de las proposiciones presentadas.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

Para los criterios de evaluación, se utilizarán el mecanismo de puntos o porcentajes.

## **19. FALLO DE LA LICITACIÓN.**

**19.1** El fallo relativo a esta **LICITACIÓN** lo dará a conocer por escrito el **COMITÉ** el día **martes 16 de abril de 2013**, a las 12:00 horas en el **DOMICILIO OFICIAL, Sala de licitaciones**.

**19.2** Se levantará la correspondiente acta circunstanciada, de conformidad con lo ordenado por el artículo 37 BIS de la **LEY**, en la que se hará constar los términos del dictamen antes indicado y los del fallo de la **LICITACIÓN** y fecha de entrega de pólizas, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma, en el entendido de que la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos y en sustitución del procedimiento de notificación personal, copia de la misma se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los **LICITANTES** que no hayan asistido, para efectos de su notificación. El fallo es inapelable.

## **20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.**

El **Comité en pleno** podrá suspender la **LICITACIÓN**, cuando se presuma que existe arreglo entre **LICITANTES** para elevar los precios de **SERVICIOS** objeto de esta **LICITACIÓN** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los **LICITANTES**, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control de la **API CONVOCANTE**.

Se podrá suspender la **LICITACIÓN** en forma temporal por determinación de la SFP en los términos del artículo 70 de la **LEY**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los **LICITANTES**, se reanudará la **LICITACIÓN**. Solamente podrán participar los **LICITANTES** cuyas proposiciones no hayan sido desechadas, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control en la **API CONVOCANTE**.

## **21. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN TOTAL DE LA MISMA.**

El **COMITÉ** procederá a declarar desierta la **LICITACIÓN** y podrá expedir una segunda o adjudicar directamente, conforme a lo establecido en los artículos 38 de la **LEY** y 58 del **REGLAMENTO**.

La convocante podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

## **22. ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.**

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 de la **LEY**, el representante legal del **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar **EN SU TOTALIDAD** las pólizas, en original y recibos de seguros en el **DOMICILIO OFICIAL (con el Lic. Alberto Morales Arechavaleta)**, en un término no mayor de 10 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiere emitido el fallo correspondiente.



Sin embargo, dada la obligación de que los bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas de las **API** estén debidamente asegurados a partir de las **12:00 horas del 22 de abril de 2013**, conforme a lo estipulado en el punto 7.1 de la presente Convocatoria, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar, **el 19 de abril de 2013**, en el **DOMICILIO OFICIAL** una **CARTA-COBERTURA** para cada una de las API, en la que asuma la responsabilidad de que a partir de la fecha y hora antes indicadas, queda asegurado lo solicitado en esta licitación, en los términos requeridos en la presente Convocatoria, en tanto se entregan las pólizas respectivas. Las **CARTAS-COBERTURA** se deben entregar a más tardar el día **19 de abril de 2013, a las 12:00 horas**.

## **23. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.**

### **23.1 ASPECTOS GENERALES.**

Los **LICITANTES**, al elaborar sus proposiciones, deben observar los siguientes puntos:

- a) Deben elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Las proposiciones deben ser firmadas autógrafamente, preferentemente con tinta azul, por persona facultada para ello en la última hoja del documento que contenga los **Anexos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18 y 19**. Por lo que no pueden desecharse cuando las demás hojas que las integran y los demás documentos o anexos carezcan de firma o rúbrica.

### **23.2 FORMA EN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES SUS PROPOSICIONES.**

Conforme al artículo 34 de la **LEY**, la entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrán tanto la proposición técnica como la proposición económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de **COMPRANET**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

#### **23.2.1 EN SOBRE CERRADO CONTENIENDO LO SIGUIENTE:**

Los **LICITANTES** entregarán sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los **LICITANTES**, presentar su propuesta en medio electrónico magnético u óptico, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en medio electrónico magnético u óptico, no será causal de desechamiento de la propuesta.

Los documentos listados son para orientar a los **LICITANTES** y se les recomienda armar su proposición de acuerdo con el **Anexo 7** de esta CONVOCATORIA. Los documentos originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes tan pronto se realice el cotejo con su fotocopia.

#### **23.3 En caso de discrepancia entre los documentos o la información de que se integre la PROPOSICIÓN TÉCNICA o la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se estará a lo siguiente:**



- 23.3.1** Entre los documentos originales y las copias, se considerarán válidos los originales.
- 23.3.2** Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra.
- 23.3.3** Entre dos cantidades o números que se refieran al mismo concepto, prevalecerá la cantidad o el número más bajo.
- 23.3.4** Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del **COMITÉ** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el **LICITANTE** no acepta la corrección de la **PROPOSICIÓN**, se desechará la misma.

## **24. CONFIDENCIALIDAD**

El **LICITANTE** ganador se compromete a guardar la debida confidencialidad y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros, distintos a las **API** y su **COMITÉ**, la información a que, con motivo de la celebración del **CONTRATO** respectivo, llegase a tener acceso.

## **25. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten en relación con la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la **LEY**, su **REGLAMENTO** y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables.

## **26. CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

En el caso de que las **API** decidieran cancelar anticipadamente los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a **prorrata** dentro de los 30 días naturales siguientes al aviso de cancelación.

## **27. ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGURO.**

En la fecha en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se presente al **DOMICILIO OFICIAL (Lic. Alberto Morales Arechavaleta)**, a entregar las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, deberá presentar original y copia para el expediente de la licitación de los siguientes documentos notariados:

- a) Del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, que acrediten la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Del poder notarial debidamente certificado ante notario público, en el cual se faculte al representante legal para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o administración, éstos deben presentar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Identificación oficial vigente del representante legal del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.



En el caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no entregue las pólizas objeto de la presente **LICITACIÓN**, por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la **LEY**, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59, de la misma **LEY**, y el **COMITÉ** podrá adjudicarlo al **LICITANTE** que haya presentado la proposición económica solvente siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en puntuación no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo, de la **LEY**.

Respecto a las solicitudes de movimientos de altas, bajas y cambios, que soliciten las **API** al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, éste deberá dar respuesta en un término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**. De no hacerlo así, se entenderá que el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, da por aceptada la solicitud hecha por la **API** en todas sus condiciones.

En caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no haga entrega en un término de 30 días con la información completa (pólizas y recibos) y correcta de los movimientos de altas, cambios y bajas que las **API** le hayan solicitado, se hará acreedor a una pena convencional de 1 (un) SMGMVDF, por día de atraso. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** acuse recibo de la solicitud de cualquiera de las **API**.

Los derechos y obligaciones que se originen entre las **API** y el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, no pueden cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización de las **API**.

## **28. CANCELACIÓN DE LAS PÓLIZAS.**

Las **API** pueden cancelar las pólizas por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no proporcione los servicios a que se refiere el contrato, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- b) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

## **29. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

### **29.1 INCONFORMIDADES**

Los licitantes pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la **LEY** ante el Órgano Interno de Control de la **API CONVOCANTE**, o ante la **SFP** dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la **LEY**.

### **29.2 PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la **LEY**, la **API CONVOCANTE** aplicará penas convencionales al **PRESTADOR DE SERVICIO**, equivalente a 1 **SMGMDF** por cada día de retraso en la prestación de los **SERVICIOS**.



### 29.3 SANCIONES.

Cuando **EL PRESTADOR DE SERVICIO** incurra en los supuestos considerados en el artículo 60 de la **LEY**, será inhabilitado temporalmente por conducto de la **SFP**.

### 30.- TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Para efectos de esta licitación se entenderá que el tipo y modelo de contrato son todas y cada una de las pólizas que deberá entregar el licitante ganador a cada una de las **API**, por cada uno de los ramos o en su caso el contrato que se celebre con cada una de las **API** en términos de la **LEY**. (**Anexo 20**)

### 31. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la **SFP** instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la Convocatoria de licitación el **ANEXO 15**, al cual deben dar lectura los licitantes.

### 32. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

#### **Artículo 18. Como información confidencial se considerará:**

- I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

Artículo 19. "Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deben señalar los documentos que contengan información



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. ...”

Por su parte, el Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deben señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En este sentido los precios unitarios no se consideran confidenciales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

En función de los antecedentes, los licitantes deben entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXOS 16**, mediante el cual darán a conocer a la **API CONVOCANTE**, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la **LICITACIÓN** con información confidencial, reservada o comercial reservada.

### **33. ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).**

Los licitantes proporcionarán al finalizar la licitación, **Anexo 16-Bis**, Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado. En caso de que no asista representante del **LICITANTE** al acto público de fallo, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la **API CONVOCANTE** su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

### **34. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

Cualquier situación no prevista en la presente **CONVOCATORIA**, será resuelta con fundamento en las disposiciones legales aplicables.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 26 de marzo de 2013.

**C.P. Adrián Lara Márquez**  
**Gerente de Administración y Finanzas**  
**Presidente del Comité de Consolidación**  
**Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

# ANEXOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

# **A N E X O - 1**

## **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INCLUYEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**(TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INCLUYEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES)**

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C812210004	CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ LOS RIESGOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES	18	PÓLIZA

SUBPARTIDAS (RAMOS)	DESCRIPCIÓN
1	PÓLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTOS MARÍTIMOS
2	PÓLIZA DE SEGURO EMPRESARIAL
3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
4	PÓLIZA DE TRANSPORTES EMBARCACIONES MENORES ( OPERATIVAS / TRABAJO)
5	PÓLIZA DE AUTOMÓVILES: 1. AUTOMÓVILES 2. CAMIONES DE CARGA 3. AUTOBUSES, RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO 4. MOTOCICLETAS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

# **RAMO 1**

## **PÓLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. LA-009J3F002-N2-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

### **RAMO 1**

**PÓLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS**

**ESTA DEBE SER UNA PÓLIZA GLOBAL PARA TODAS LAS API Y/O ASEGURADOS:**

**DEBE EXPEDIRSE EN 1 TANTO ORIGINAL Y DE MANERA ELECTRÓNICA LA PÓLIZA PARA CADA API Y/O EMPRESAS.**

**VIGENCIA DEL SEGURO: 12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2013 A LAS 12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2014**

**MONEDA: DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

**FORMA DE PAGO: CONTADO.**

**DE LAS PRIMAS: TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIÁRIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DIA EN QUE SE REALICE EL PAGO.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

RAMO 1

POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS

FORMATO 1

MONEDA NACIONAL

Valores nuevos de reposición al 100% de Edificios, Obras Portuarias y Señalamiento Marítimo

APIS	Edificio, Obras Complementarias	Atraque, Muelles, y Duques de Alba	Protección Espigones, Rompe olas y Protección Marginal, Escoleras y Deflectores	Patios, Vialidades y Vías Férreas Infraestructura	Señalamientos Marítimos	Total Edificios, Obras Portuarias y Señalamiento Marítimo
ALTAMIRA	\$ 190.158.931,99	\$ 199.308.525,82	\$ 1.311.388.082,87	\$ 1.431.373.925,53	\$ 11.903.745,65	\$ 3.144.133.211,86
COATZACOALCOS	\$ 437.944.122,47	\$ 989.932.944,72	\$ 707.209.034,87	\$ 87.428.040,50	\$ 30.411.401,61	\$ 2.252.925.544,17
DOS BOCAS	\$ 26.759.164,29	\$ 183.199.675,16	\$ 2.913.597.747,54	\$ 233.503.400,25	\$ 12.343.499,12	\$ 3.369.403.486,36
ENSENADA	\$ 33.429.131,66	\$ 609.293.972,07	\$ 535.255.841,78	\$ 97.533.991,02	\$ 12.021.952,78	\$ 1.287.534.889,30
GUAYMAS	\$ 496.767.556,00	\$ 961.604.307,00	SIN VALORES	\$ 385.267.492,00	\$ 7.177.741,00	\$ 1.850.817.096,00
LÁZARO CÁRDENAS	\$ 104.367.255,22	\$ 49.315.168,28	\$ 890.928.654,09	\$ 1.808.751.196,31	\$ 89.157.584,95	\$ 2.942.519.858,85
MANZANILLO	\$ 344.862.462,54	\$ 1.751.983.595,45	\$ 682.687.183,49	\$ 588.863.190,17	\$ 14.473.466,40	\$ 3.382.869.898,04
MAZATLÁN	\$ 2.402.310,00	\$ 482.809.000,00	\$ 402.524.000,00	\$ 164.246.160,00	\$ 13.810.000,00	\$ 1.065.791.470,00
PROGRESO	\$ 157.001.617,42	\$ 317.310.114,57	\$ 2.010.333.445,47	\$ 131.044.073,80	\$ 34.126.202,91	\$ 2.649.815.454,17
PUERTO MADERO	\$ 90.507.126,43	\$ 262.265.115,85	\$ 677.473.931,02	\$ 159.922.699,43	\$ 25.637.617,65	\$ 1.215.806.490,38
PUERTO VALLARTA	\$ 55.345.728,40	\$ 286.353.941,04	\$ 16.756.109,10	\$ 32.488.265,46	\$ 2.535.898,19	\$ 393.479.942,19
SALINA CRUZ	\$ 99.332.479,94	\$ 443.011.010,43	\$ 429.682.971,96	\$ 111.914.680,04	\$ 1.755.172,63	\$ 1.085.696.315,00
TAMPICO	\$ 235.492.156,51	\$ 301.489.346,06	\$ 798.024.084,18	\$ 257.955.616,59	\$ 22.436.012,82	\$ 1.615.397.216,16
TOPOLOBAMBO	\$ 106.456.928,71	\$ 318.284.505,54	\$ 12.999.507,80	\$ 489.331.046,67	\$ 32.956.997,64	\$ 960.028.986,36
TUXPAN	\$ 102.746.819,92	\$ 195.470.796,64	\$ 651.623.523,00	\$ 147.249.047,64	\$ 22.019.444,63	\$ 1.119.109.631,83
VERACRUZ	\$ 1.117.075.865,49	\$ 2.403.024.481,88	\$ 1.454.232.094,98	\$ 2.518.844.074,75	\$ 54.775.069,22	\$ 7.547.951.586,32
QUINTANA ROO	\$ 180.924.978,00	\$ 377.899.810,00	SIN VALORES	\$ 124.989.354,00	\$ 23.532.221,00	\$ 707.346.363,00
TAMAULIPAS	\$ 1.296.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 140.000.000,00	SIN VALORES	\$ 500.000,00	\$ 149.296.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.782.870.634,99</b>	<b>\$ 10.140.056.310,50</b>	<b>\$ 13.634.716.212,15</b>	<b>\$ 8.770.706.254,16</b>	<b>\$ 411.574.028,19</b>	<b>\$ 36.739.923.439,99</b>

**Nota 1:** La propuesta económica deberá presentarse en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El tipo de cambio a utilizar será el de dos días antes de la presentación de la Propuesta Económica, utilizando el tipo de cambio señalado por el Banco de México. **(Tipo de cambio del viernes 5 de abril de 2013).**

**Nota 2:** Esta tabla ya se encuentra actualizada con los valores proporcionados por las API / Licitación 2013-2014.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. LA-009J3F002-N2-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**RAMO 1**  
**PÓLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS**  
**PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS**

**Nota:**

1.- La Compañía de Seguros hará extensivo los beneficios de esta Licitación Pública Nacional Consolidada en caso de alta de otras API o cesionarios que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que correspondan al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

**Póliza de Edificios, Obras Portuarias, Señalamiento Marítimo y Obras en Construcción**

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por \_\_\_\_\_

Póliza No: \_\_\_\_\_

**Contrato**

Aseguradora: \_\_\_\_\_, denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

**Asegurado.**

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales, y/o empresas, llamado en adelante “El Asegurado”, y cuya relación de ubicaciones se describen en el anexo 2 de la licitación.

**Asegurado – separación de intereses.**

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no opera para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

**Vigencia.**

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2013 y terminado a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2014, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

**Tipo de póliza.**

Todo bien propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad, todo riesgo a primer riesgo absoluto.

**Territorialidad**

Esta póliza ampara los bienes cubiertos durante la vigencia de la misma; en las ubicaciones del asegurado dentro de la República Mexicana.

**Muelles:** Bajo este rubro se consideran las instalaciones de obras portuarias propiedad del Gobierno Federal concesionadas a las API y Empresas para la operación de carga y descarga de los barcos y otros usos relativos, así como los Duques de Alba.

**Duque de Alba:** Son estructuras aisladas que pueden estar formadas por bases de pilotes verticales, inclinados o combinación de ambos; por plataformas apoyadas sobre pilotes o pilas o bien por cajones de tabla estaca. Se emplean



como guías a la entrada de una esclusa, en los atracaderos de transbordadores, para maniobras de amarre y atraque de embarcaciones o para prolongar virtualmente un muelle en espigón.

**Escolleras:** Bajo este rubro se consideran las instalaciones de obras de protección concesionada a las API y deflectores. La función esencial de una obra de protección o rompeolas de un puerto es proteger los accesos, las zonas de maniobras y las obras interiores contra la acción de los oleajes procedentes de aguas profundas. Una escollera es una estructura semejante a un rompeolas que se extiende dentro de un cuerpo de agua para dirigir y encausar una corriente o flujo de marea hacia un área determinada y evitar que el acarreo litoral azolve el canal. Estas estructuras pueden ser construidas a base de elementos artificiales de concreto (cubos, dados, dolos, tetrápodos, etc.), de elementos naturales (roca) o bien por una combinación de ambos.

**Espigones:** Bajo este rubro se consideran las obras de protección de las áreas concesionadas. Y son estructuras de protección costera que se construyen para conservar el perfil de una playa, deteniendo el acarreo litoral. Los espigones generalmente se construyen perpendiculares a la costa y se prolongan desde un punto tierra adentro de posible regresión de la línea de playa hasta una profundidad suficiente para estabilizarla.

**Rompeolas:** Es una estructura que sirve para reflejar y disipar la energía del oleaje, para evitar su incidencia sobre un área que se desea proteger; también se puede decir que un rompeolas es cualquier obstáculo que se interpone a la propagación del oleaje.

**Corazas de Protección:** Parte externa de la estructura de una escollera y/o espigón y/o vialidad y/o rompeolas compuesta generalmente de piedras y/o elementos de concreto.

**Patios y vialidades:** Bajo este rubro se consideran los patios de almacenamiento (sin construcciones), empleados para almacenar la mercancía, así como vialidades tanto interiores como exteriores, incluyendo las instalaciones eléctricas e hidráulicas, luminarias o postes de iluminación, protecciones y banquetas.

- Los Patios son: Construcciones de suelos a base de roca, arena y otros elementos recubiertos generalmente con una capa de concreto que puede estar en tierra firme o en el agua, acondicionados para el almacenamiento, maniobras y otros usos relativos a las operaciones del puerto.
- Las Vialidades son: Caminos para circulación de vehículos o personas para tener acceso a terminales, construido por el núcleo, capa secundaria carpeta asfáltica, luminarias, red hidráulica y eléctrica y en algunos casos cuentan con coraza de protección marginal.
- Dársenas: Superficie de agua donde las embarcaciones pueden efectuar maniobras de ciaboga.

**Bardas y cercas perimetrales:** Bajo este rubro se consideran las instalaciones de las obras de protección exterior de los recintos portuarios, las cuales pueden ser de construcción maciza así como las de alambrada (Malla ciclónica, rejas de metal y otros) y están consideradas dentro de la suma asegurada de patios, vialidades y vías férreas.

**Espuelas de ferrocarril:** Bajo este rubro se consideran las vías y espuelas de ferrocarril tanto interiores como exteriores de los recintos portuarios concesionados a las API o bajo su responsabilidad.

**Señalamientos marítimos:** Bajo este rubro se consideran todos los señalamientos marítimos, tanto en tierra como en aguas tales como balizas, boyas, muertos de amarre de cualquier tipo y faros. El término no se limita a los señalamientos marítimos mencionados.

En el señalamiento marítimo se incluye la construcción material de los edificios de los faros y su equipo de señalamiento, así como los muertos de amarre.



**Deflectores, áreas exteriores, caminos, áreas urbanizadas interiores y exteriores, pilotes, muros de contención y bienes bajo y sobre el agua.**

**Deflectores:** es la estructura de protección que actúa como rompeolas.

**Muertos de Amarre:** Estructuras de concreto en el fondo marino que anclan las boyas, a determinada profundidad por medio de cadenas.

**Protección Marginal:** Son estructuras dispuestas paralelamente o casi paralelamente a la línea de la costa, para separar una zona terrestre de una de mar. El principal propósito de una protección marginal es proteger la costa, instalaciones y las propiedades cercanas a ésta de los daños que pueda causar el oleaje y las corrientes litorales. La descripción del propósito de la construcción u obra es el que prevalece y no el nombre como es conocido en cada puerto.

Todo lo anteriormente descrito no es limitativo, sino que solamente aclara algunos términos de uso común. Entendiéndose que la cobertura se aplica a cualquier bien físico propiedad o bajo la custodia de la API como se menciona anteriormente.

Se cubren también los gastos en los que incurra la API por concepto de saneamiento y/o remediación, por contaminación cuando sea súbita, accidentada e imprevista, aún y cuando dicha contaminación no afecte directamente a los bienes físicos de la API y se dé solamente en las aguas contenidas en el Recinto Portuario. En este caso la API se compromete a proporcionar toda la información a la Compañía Aseguradora para poder esta revertir los gastos a los responsables. (Subrogación de Derechos).

**COBERTURAS**

Riesgos asegurados: Todo bien propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad, todo riesgo a primer riesgo absoluto. Entendiéndose toda pérdida o daño físico mientras sea accidental, súbito e imprevisto, ocurrido a los bienes del asegurado o bajo su responsabilidad, derivado de cualquier causa, incluyendo gastos extras, considerando entre otros el incremento en costo de construcción, gastos por adaptación temporal de algún área de descarga, azolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deba dragarse, remoción de escombros; siendo todo esto descriptivo mas no limitativo. Fenómenos naturales cubre todo con excepción de lo que esté específicamente excluido en esta Licitación.

**Notas:**

1.- El Incremento en Costo de Construcción se refiere al incremento de los costos de materiales, mano de obra, estudios, supervisión de obra, planos y honorarios para la reposición de las estructuras de acuerdo a las actualizaciones de las Normas de Construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Reglamento de Construcción del D.F. La suma asegurada está considerada dentro del sublímite de Gastos Extras.

2.- Queda entendido y convenido que toda indemnización por el azolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deba dragarse, se realizará de acuerdo a la diferencia entre los resultados de la última batimetría realizada y la batimetría después del siniestro. Las batimetrías de antes del siniestro se ajustarán con los azolves naturales que se presenten en cada caso dependiendo del puerto y época del año.

Los puertos deberán de tener batimetrías oficiales con no más de 6 meses de antigüedad y además deberán de presentar las batimetrías realizadas por personal del puerto que se usan para determinar las profundidades de navegación garantizadas.

3.- En las dársenas y canales de navegación solo se cubren los trabajos de dragado, incluyendo el transporte de la draga, a consecuencia de un siniestro por los riesgos cubiertos en esta póliza, de acuerdo a las condiciones que aquí se especifican No se aceptarán ajustes en los costos de traslado de la draga aún y cuando en los volúmenes dragados se descuenten cantidades por concepto de dragado por azolve natural.



4. En caso de siniestro, el asegurado puede solicitar que la indemnización se efectúe a nombre del proveedor.
- 5.- En los valores establecidos para las obras de protección no se encuentra incluido el valor de los rellenos colindantes a las obras de protección; en caso de que alguna API o Empresa o asegurado decida incluir los rellenos, lo solicitará para su inclusión.
- 6.- La compañía de seguros que resulte ganadora acepta que la API podrá cancelar la póliza o pólizas de seguros que tenga, si la compañía de seguros no cumple con el pago de los siniestros que se generen amparados por la misma. Dicha cancelación se hará sin ninguna responsabilidad para la API, comprometiéndose la Compañía de Seguros a devolver las primas no devengadas, en un plazo no mayor a 15 días, y dado a que esta se considerara como un incumplimiento de contrato, la API se reservara todos los derechos que emanen del contrato tales como multas, intereses, daños y perjuicios o cualquier otro similar que se desprenda de los compromisos asumidos de acuerdo a esta licitación.
- 7.- En caso de siniestro, la compañía aseguradora se compromete a otorgar un anticipo del 20% sobre la estimación de la pérdida, en el entendido de que dicha estimación no representa el importe definitivo del siniestro; en la inteligencia de que si por cualquier motivo resultase que la pérdida ajustada es menor al anticipo, la API reintegrara la diferencia en un plazo no mayor a 15 días.
- 8.- En caso de que se presentase la situación de que alguna API dejase de cumplir con su obligación contractual de pagar la prima correspondiente para alguna de las coberturas objeto de este contrato, la Compañía Aseguradora podrá ejercer el derecho que le otorga la Ley del Contrato de Seguro, cancelando la póliza, solo y únicamente de la API que omitió el pago, y solo y únicamente en el ramo que omitió el pago manteniéndose las coberturas intactas para las demás API. Esto es debido a que cada API es un contratante independiente salvo en el caso de la suma asegurada a primer riesgo.
- 9.- No se consideran bajo custodia de la API para efectos de esta cobertura los bienes propiamente dichos de la operación de la API (carga) a no ser que se reporte las sumas aseguradas de los mismos.

**Esquema, sumas aseguradas y límites de responsabilidad.**

**Sumas aseguradas a valor de reposición al 100% en dólares americanos de acuerdo al cuadro del Formato 1.**

Animales en la reserva ecológica de API Coahuila de Zaragoza / Por evento y en el agregado anual. Esta cobertura protege a los animales contra robo o muerte en caso de un fenómeno meteorológico que afecte la zona.	\$ 200,000.00 DLS
---	-------------------

Sublímite por contaminación.	\$ 1,000,000.00 DLS
------------------------------	---------------------

Límite máximo de responsabilidad como límite único y combinado para todas las ubicaciones amparadas por la póliza y por evento.

Primer Riesgo como L. U. C. por Evento	\$65,000,000.00 DLS por evento
--	--------------------------------

**Sublímites Obras Portuarias por evento**

Gastos extras:	\$5,000,000.00 DLS
Remoción de escombros	\$2,000,000.00 DLS



### Sublímites Edificios por evento

Gastos extras:	\$5,000,000.00 DLS
Remoción de escombros	\$1,000,000.00 DLS

**Nota:** Los sub límites para gastos extra y remoción de escombros son además del límite a primer riesgo.

### Deducibles y coaseguros por evento:

#### Obras Portuarias

#### Deducibles

Incendio, rayo o explosión	Sin deducible.
Fenómenos Naturales	1% sobre la pérdida con un mínimo de \$3,000 DLS, a un máximo de \$50,000 DLS, por evento.
Terremoto y erupción volcánica	2% sobre la pérdida con un mínimo de \$5,000 DLS, a un máximo de \$50,000 DLS, por evento.
Cualquier otro riesgo	1% sobre la pérdida con un mínimo de \$3,000 DLS, a un máximo de \$50,000 DLS, por evento.
Señalamiento marítimo incluyendo robo y desaparición	10% sobre la pérdida con mínimo de \$1,000.00 DLS.

#### Coaseguros (después de descontar deducibles)

Cualquier Fenómeno Natural incluyendo terremoto y erupción volcánica.	10% sobre la pérdida.
Demás riesgos:	Sin coaseguro.

#### Edificios

#### Deducibles

Incendio, rayo o explosión	Sin deducible
Terremoto y erupción volcánica	2% sobre la pérdida con un mínimo de \$5,000 DLS, a un máximo de \$50,000 DLS, por evento.
Cualquier otro riesgo, excepto terremoto	1% sobre la pérdida con un mínimo de \$3,000 DLS, a un máximo de \$50,000 DLS, por evento.
Fenómenos Naturales	1% sobre la pérdida con un mínimo de \$3,000 DLS, a un máximo de \$10,000 DLS, por evento.



### Coaseguros (después de descontar deducibles)

Cualquier Fenómeno Natural incluyendo terremoto y erupción volcánica.	10% sobre la pérdida.
Demás riesgos:	Sin coaseguro.

### Cobertura de Dragado Canales y Dársenas de Ciaboga:

Máxima pérdida por API por evento para Compañía Aseguradora \$2,000,000.00 USD.

Deducible \$500,000.00 USD. por API.

Coaseguro 10%.

Agregado Anual: \$10,000,000.00 USD.

Solamente se cubrirá azolves causados por cualquier fenómeno natural, de forma súbita, violenta e imprevista.

Las API Pluviales, se comprometen a tener batimetrías con antigüedades máximas de 2 meses. Las demás API tendrán como límites máximos 6 meses.

### Coberturas y Cláusulas Especiales.

#### Remoción de escombros:

Adicionalmente a los daños directos que puedan ocasionar los riesgos cubiertos, la presente póliza se extiende a cubrir, en caso de siniestro indemnizable, los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreo, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

En los casos de bienes indemnizados por la Compañía Aseguradora, en los que existan salvamentos propiedad de la Compañía Aseguradora, esta se compromete a retirarlos del Recinto Portuario en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la indemnización, en caso contrario en el día 60 más uno, la API dispondrá de los bienes a su conveniencia y sin ninguna responsabilidad para ella, en caso de ser vendidos por ella el valor resultante se tomará como pago por concepto de almacenaje.

#### Gastos extras:

Se ampara el importe de los gastos extras necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales del asegurado, en el caso de haber sido dañados o destruidos los bienes cubiertos por la póliza.

Estos gastos incluyen: renta de predios provisionales, mudanza, luz y fuerza y calefacción de la ubicación provisional y horas extras del personal propio, incremento en el costo de construcción (entendiendo por este concepto el incremento en el costo de los materiales o mano de obra para la reposición de las estructuras de acuerdo a las actualizaciones del Reglamento de Construcción del DF. y normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Considerar un 10% de incremento sobre el valor de cada estructura), gastos por adaptación temporal de alguna área de descarga y desazolve ocasionado por alguno de los riesgos amparados y que deba dragarse.

Considerar entre otros el incremento en costo de construcción o cualquier otro gasto que sea necesario para restituir o rehabilitar la operación normal de la API después de que haya sufrido algún evento que impacte en las instalaciones generales y que quede cubierto en los ámbitos de las condiciones de esta póliza.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**Valor de reposición:**

Queda entendido y convenido, que cualquier indemnización procedente por esta póliza será a valor de reposición nuevo es decir no se aplicará el concepto de depreciación.

El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reconstrucción cuando se trata de bienes inmuebles y/o adquisiciones, instalaciones o reparaciones cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño, la capacidad de producción de los bienes asegurados sin considerar avance tecnológico, pero incluyendo costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje y cualquier otro gasto si lo hubiera.

El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reparación, cuando se trate de bienes inmuebles y/o adquisición, instalación o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción de los bienes asegurados, sin considerar depreciación alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje, y cualquier otro gasto si los hubiere.

**Renuncia de inventarios al 20%:**

La compañía no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de los valores asegurables de cada API.

**Errores u omisiones:**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

**Cobertura automática por 30 días:**

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren debidamente instalados en las ubicaciones amparadas dentro de los límites territoriales especificados en la presente, hasta un sublímite de \$10'000,000.00 DLS, y que por ningún motivo rechazarán la solicitud de aseguramiento de los bienes de las API y/o asegurados sin límite en el valor de los bienes.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

**Renuncia de subrogación de derechos entre filiales:**

La compañía no se subrogara en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores y/o empresas aseguradas en esta póliza.

**Aumentos de valores con cobro de cuota inicial a prorrata:**

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora, que los aumentos y bajas de suma asegurada, para bienes objeto del seguro, durante la vigencia de la póliza, se efectuarán aplicando la misma cuota al millar a prorrata por el periodo amparado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

#### **Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable:**

En relación a las API Federales, los valores que se proporcionan para esta cotización son valores de reposición nuevos de acuerdo a los avalúos actualizados que tiene cada API. Por lo tanto, queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora que en caso de siniestro que afecte a una API, y que amerite indemnización, no aplicará la regla de proporción indemnizable. Para otras empresas incluidas en esta póliza que no sean API Federales no opera esta cláusula.

#### **Terremoto y Todo Tipo de Fenómenos Naturales:**

- A) Cada pérdida por terremoto, erupción volcánica o fenómeno natural, fenómenos naturales, constituirá una sola pérdida bajo la presente póliza.
- 1.- si más de un temblor o acción volcánica o fenómeno natural ocurre en un período de 72 horas durante la vigencia de la póliza.
  - 2.- o si una inundación sucede en un período de crecimiento continuo o desbordamiento de cualquier río (s) o corriente (s) y si el agua se baja entre las riberas de dicho (s) río (s) o corriente (s).
  - 3.- o si una inundación resulte de una oleada o serie de oleadas causadas por una sola conmoción.
- B) Si cualquier período de tiempo mencionado en el inciso "a", se extiende hasta después de la fecha de vencimiento de esta póliza e inicia antes del vencimiento, esta compañía aseguradora pagará las pérdidas que surjan durante el período como si dicho período cayera totalmente dentro de la vigencia de esta póliza, el asegurado puede elegir el momento cuando debe iniciar el período de 72 horas.

#### **Terrorismo: Se incluye la Cobertura de Terrorismo hasta la suma asegurada a primer riesgo con los límites y condiciones internacionales.**

#### **Autorización para reponer, reconstruir o reparar:**

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previo aviso por escrito a la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otra ubicación para destinarlos a otros usos quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía está limitada al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada del bien dañado.

#### **Documentación de siniestros:**

La compañía se compromete en caso de siniestro a aceptar la última documentación con que cuenten los puertos, sin tener la obligación de presentar planos o cálculos o documentación de obras que no obren en su poder.

#### **Reinstalación automática de suma asegurada:**

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, no habrá cobro de prima adicional cuando el importe del siniestro sea inferior a \$1,000,000 USD.

#### **Cancelación:**

En caso de que las API y/o los asegurados decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de la cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API y/o cada asegurado es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API y/o asegurado.

**Prelación:**

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales del Seguro de Todo Riesgo de Incendio.

**Cláusula no adhesión:**

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, declara la aseguradora expresamente que no se trata de un contrato de adhesión a los que se refiere el artículo 36 – b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Valores:**

Queda entendido que los valores al 100% concuerdan con el (los) avalúos y/o información técnica de donde fueron obtenidos a la fecha de la publicación de la convocatoria.

La compañía de seguros hará extensivo los beneficios de esta licitación en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales, así como empresas afines o que exista interés asegurable para la API. Para otras empresas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que corresponden al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

**Exclusiones sobre Bienes y Riesgos:**

Queda entendido que solamente se admitirán en la póliza las siguientes exclusiones:

1. Dolo o mala fe del asegurado, o personas responsables de la dirección.
2. Daños que sean directa o indirectamente causados por guerra, haya o no declaración.
3. Riesgos de energía nuclear o atómica de cualquier tipo.
4. Pérdidas y/o daños causados por contaminación, en caso de no ser súbita o accidental.
5. Destrucción de los bienes a consecuencia de actos de autoridad, salvo en los casos que sean tendientes a evitar un daño mayor.
6. Expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención de bienes por autoridades legalmente reconocidas.
7. Pérdidas puramente financieras, tales como: merma, derrame, fraude y/o pérdida monetaria de cualquier tipo, incluyendo pérdida de mercado.
8. Riesgos que operan en forma paulatina, tales como: desgaste, deterioro gradual, oxidación, corrosión, fermentación, cavitación y erosión.
9. Daños, fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes antes del inicio de vigencia de la póliza de seguro.
10. Deterioro de los bienes por cambio de temperatura o humedad, por fallas u operación defectuosa del sistema de enfriamiento, aire acondicionado o calefacción.

**NO SE ACEPTARÁ Y SERÁ MOTIVO DE DECLARAR NO TÉCNICAMENTE VÁLIDA, LA PROPUESTA QUE INCLUYA TÉRMINOS “BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ASEGURARÁN LOS SIGUIENTES BIENES” O “BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ASEGURARÁN LOS SIGUIENTES RIESGOS”, EN LAS CONDICIONES GENERALES O ESPECIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE PRESENTE EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.**

**Bienes y Riesgos Cubiertos bajo Convenio Expreso:**

Dado a que las únicas exclusiones aceptadas, son las anteriormente mencionadas, todos los bienes y riesgos que se contemplen en las condiciones generales, o cualquier otra condición, que deban de ser cubiertos bajo convenio expreso, quedan amparados automáticamente.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**Presentación de Primas:**

La Licitante deberá de presentar la Prima del Ramo 1 de la siguiente manera:

Prima para Ramo 1 sin la cobertura de canales en USD.

Prima para la Cobertura de Dragado de Canales y Dársenas de Ciaboga en USD.

Total para el Ramo 1 incluyendo Infraestructura y Dragado de Canales y Dársenas de Ciaboga.

**Nota 1:** Esta será la que se tomará como proposición del Licitante.

**Nota 2:** Bajo ninguna circunstancia podrán cambiarse los deducibles manifestados en esta Convocatoria, incluyendo se solicite en la Junta de Aclaraciones los mismos no estarán sujetos a ninguna modificación.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

## **RAMO 2**

# **PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL**

**RAMO 2  
PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL**

**ESTA DEBE SER UNA PÓLIZA GLOBAL PARA TODAS LAS APIS Y/O ASEGURADOS.**

**DEBERÁ EXPEDIRSE, EN 1 TANTO ORIGINAL Y DE MANERA ELECTRÓNICA LA PÓLIZA POR CADA API Y/O ASEGURADO, CON SUS RECIBOS CORRESPONDIENTES.**

**VIGENCIA DEL SEGURO:**

**LAS 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DE 2013 A**

**LAS 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DE 2014**

**MONEDA: NACIONAL.**

**FORMA DE PAGO: CONTADO.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. LA-009J3F002-N2-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

RAMO 2

PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL

FORMATO 2

SEGURO EMPRESARIAL

MONEDA NACIONAL

Sumas Aseguradas Valores al 100%

APIS	Contenidos, Existencias, Mobiliario y Equipo	Bienes Terceros	Rotura Maquinaria	Equipo Electrónico	Equipo Contratistas	Marítimo y Transporte Casco de Embarcaciones	Equipo de Transporte Vehículos y cualquier medio de Transporte	TOTAL POR API
ALTAMIRA	\$ 4,203,818.52	SIN VALORES	\$ 100,688,729.33	\$ 35,644,420.30	\$ 85,658.76	\$ 978,812.50	\$ 9,335,586.50	\$ 150,937,025.91
COATZACOALCOS	\$ 4,848,168.95	SIN VALORES	\$ 1,643,999.67	\$ 18,331,002.43	\$ 21,972,170.39	\$ 1,778,309.59	\$ 8,183,416.90	\$ 56,757,067.93
DOS BOCAS	\$ 2,717,461.12	SIN VALORES	\$ 695,758.61	\$ 2,299,029.67	SIN VALORES	\$ 15,290,345.88	\$ 2,553,015.65	\$ 23,555,610.93
ENSENADA	\$ 10,953,757.27	SIN VALORES	\$ 897,754.66	\$ 47,046,685.63	\$ 9,200.00	\$ 1,092,212.25	\$ 5,436,036.11	\$ 65,435,645.92
GUAYMAS	\$ 27,892,060.00	SIN VALORES	\$ 94,953,240.00	\$ 1,711,581.00	SIN VALORES	\$ 118,448.00	\$ 18,690,258.00	\$ 143,365,587.00
LÁZARO CÁRDENAS	\$ 4,051,867.93	SIN VALORES	\$ 449,366.87	\$ 82,029,893.79	\$ 50,754,686.08	\$ 16,085,298.67	\$ 12,596,324.93	\$ 165,967,438.27
MANZANILLO	\$ 3,424,092.64	SIN VALORES	\$ 15,612,719.65	\$ 162,128,445.51	\$ 4,944,157.00	\$ 213,329.79	\$ 10,567,484.82	\$ 196,890,229.41
MAZATLÁN	\$ 963,523.70	SIN VALORES	\$ 958,270.08	\$ 21,049,992.03	\$ 2,402,310.00	\$ 214,762.15	\$ 4,447,331.10	\$ 30,036,189.06
PROGRESO	\$ 2,430,575.53	SIN VALORES	\$ 1,240,588.68	\$ 16,708,361.67	\$ 1,296,345.30	\$ 2,597,365.22	\$ 1,003,684.00	\$ 25,276,920.40
PUERTO VALLARTA	\$ 3,318,445.96	SIN VALORES	\$ 4,960,153.64	\$ 18,496,976.91	SIN VALORES	\$ 505,197.00	\$ 2,918,008.69	\$ 30,198,782.20
PUERTO MADERO	\$ 565,460.37	SIN VALORES	\$ 1,383,447.21	\$ 689,315.61	\$ 7,053,138.03	\$ 13,437,078.30	\$ 6,480,715.94	\$ 29,609,155.46
SALINA CRUZ	\$ 960,384.41	SIN VALORES	\$ 28,768,776.99	\$ 3,731,470.01	\$ 52,695,060.10	SIN VALORES	VALOR COMERCIAL	\$ 86,155,691.51
TAMPICO	\$ 2,411,594.65	SIN VALORES	\$ 1,814,756.41	\$ 4,626,716.92	\$ 2,666,601.20	\$ 7,775,100.51	\$ 4,835,425.90	\$ 24,130,195.59
TOPOLOBAMPO	\$ 2,839,352.83	SIN VALORES	\$ 6,423,372.66	\$ 9,308,984.41	\$ 45,974,169.30	\$ 1,473,926.40	\$ 261,132.51	\$ 66,280,938.11
TUXPAN	\$ 2,791,396.07	SIN VALORES	\$ 4,933,560.96	\$ 9,479,928.31	SIN VALORES	\$ 856,348.66	\$ 3,139,275.16	\$ 21,200,509.16
VERACRUZ	\$ 8,413,059.67	\$ 3,149,884.48	SIN VALORES	\$ 242,276,078.21	\$ 2,817,720.00	\$ 3,585,949.02	\$ 12,651,599.34	\$ 272,894,290.72
TAMAU-LIPAS	SIN VALORES	SIN VALORES	SIN VALORES	SIN VALORES	SIN VALORES	SIN VALORES	SIN VALORES	\$ -
QUINTANA ROO	\$ 12,650,838.00	SIN VALORES	\$ 23,497,796.00	\$ 14,341,915.00	\$ -	\$ 357,373.00	\$ 2,916,803.00	\$ 53,764,725.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 95,435,857.62</b>	<b>\$ 3,149,884.48</b>	<b>\$ 288,922,291.42</b>	<b>\$ 689,900,797.41</b>	<b>\$ 192,671,216.16</b>	<b>\$ 66,359,856.94</b>	<b>\$ 106,016,098.55</b>	<b>\$ 1,442,456,002.58</b>

**Nota 1:** Esta tabla se encuentra actualizada en base a los valores proporcionados por las API para la Licitación 2013-2014.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. LA-009J3F002-N2-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

## SEGURO EMPRESARIAL

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por \_\_\_\_\_

Póliza No: \_\_\_\_\_

### Contrato:

Aseguradora: \_\_\_\_\_, denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

### Asegurado:

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales y/o Empresas, llamado en adelante “El Asegurado”, y cuya relación de ubicaciones se describen en el anexo de la licitación.

### Asegurado – separación de intereses:

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no opera para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

### Vigencia:

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril del 2013 y terminando a las 12:00 horas del día 22 de abril del 2014, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

### Bienes cubiertos:

Sobre todos los contenidos en general, pero sin estar limitados a mobiliario y equipo de oficinas maquinarias, equipo y accesorios, herramientas e inventarios de todo tipo y naturaleza propios e inherentes al giro del negocio asegurado.

Todo lo anterior, propiedad del asegurado y/o por los cuales tenga algún interés asegurable y/o bajo su custodia y/o de terceros de las cuales sea responsable y se encuentren en cualquier ubicación dentro y fuera de la República Mexicana. Asimismo, se amparan los bienes que se pueden cubrir bajo convenio expreso.

## COBERTURAS

Riesgos asegurados: Todo bien propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad, todo riesgo a primer riesgo absoluto. Entendiéndose toda pérdida o daño físico mientras sea accidental, súbito e imprevisto, ocurrido a los bienes del asegurado o bajo su responsabilidad, derivado de cualquier causa, incluyendo gastos extras, considerando entre otros el incremento en costo de construcción, gastos por adaptación temporal de algún área de descarga, azolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deba dragarse, remoción de escombros; siendo todo esto descriptivo mas no limitativo. Fenómenos naturales cubre todo con excepción de lo que esté específicamente excluido en esta Licitación.

### Notas:

1.- El Incremento en Costo de Construcción se refiere al incremento de los costos de materiales, mano de obra, estudios, supervisión de obra, planos y honorarios para la reposición de las estructuras de acuerdo a las actualizaciones de las Normas de Construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Reglamento de Construcción del D.F. La suma asegurada está considerada dentro del sublímite de Gastos Extras.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. LA-009J3F002-N2-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

2.- En caso de siniestro, el asegurado puede solicitar que la indemnización se efectúe a nombre del proveedor.

3.- La compañía de seguros que resulte ganadora acepta que la API podrá cancelar la póliza o pólizas de seguros que tenga, si la compañía de seguros no cumple con el pago de los siniestros que se generen amparados por la misma. Dicha cancelación se hará sin ninguna responsabilidad para la API, comprometiéndose la Compañía de Seguros a devolver las primas no devengadas, en un plazo no mayor a 15 días, y dado a que esta se considerara como un incumplimiento de contrato, la API se reservara todos los derechos que emanen del contrato tales como multas, intereses, daños y perjuicios o cualquier otro similar que se desprenda de los compromisos asumidos de acuerdo a esta licitación.

4.- En caso de siniestro, la compañía aseguradora se compromete a otorgar un anticipo del 20% sobre la estimación de la pérdida, en el entendido de que dicha estimación no representa el importe definitivo del siniestro; en la inteligencia de que si por cualquier motivo resultase que la pérdida ajustada es menor al anticipo, la API reintegrara la diferencia en un plazo no mayor a 15 días.

5.- En caso de que se presentase la situación de que alguna API dejase de cumplir con su obligación contractual de pagar la prima correspondiente para alguna de las coberturas objeto de este contrato, la Compañía Aseguradora podrá ejercer el derecho que le otorga la Ley del Contrato de Seguro, cancelando la póliza, solo y únicamente de la API que omitió el pago, y solo y únicamente en el ramo que omitió el pago manteniéndose las coberturas intactas para las demás API. Esto es debido a que cada API es un contratante independiente salvo en el caso de la suma asegurada a primer riesgo.

6.- No se consideran bajo custodia de la API para efectos de esta cobertura los bienes propiamente dichos de la operación de la API (carga) a no ser que se reporte las sumas aseguradas de los mismos.

#### Sumas aseguradas:

La compañía pagará el 100% de todas las pérdidas registradas durante la vigencia, arriba de los deducibles y coaseguros establecidos, hasta el valor del bien dañado, pero sin rebasar el Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo de la ubicación y los sublímites por cada ramo.

**Primer Riesgo:** Para todos los efectos se considera como suma a primer riesgo la máxima suma a pagar por parte de la Compañía Aseguradora, esto significa la suma a pagar después de descontado el deducible y coaseguros que correspondan.

Límites máximos de responsabilidad

Moneda Nacional

Todo Bien, Todo Riesgo		Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo
Daño Directo Contenidos, equipo electrónico, rotura de maquinaria, equipo de contratista		PRIMER RIESGO \$150,000,000.00
Gastos Extras (adicional al primer riesgo)		\$5,000,000.00
Remoción de Escombros		Sublímite: 10% sobre la suma asegurada de contenidos



--	--	--

### RAMOS TÉCNICOS

Equipo de Contratistas		PRIMER RIESGO \$15,000,000.00
------------------------	--	-------------------------------

Responsabilidad Civil Equipo de Contratistas: \$ 1,500,000.00

Equipo Electrónico		PRIMER RIESGO \$35'000,000.00
Gastos adicionales		20% adicional al monto del siniestro

Rotura de Maquinaria		PRIMER RIESGO \$ 10'000,000.00
----------------------	--	--------------------------------

	Límite Máximo de Responsabilidad a 1er Riesgo	Sublímite Máximo por Ubicación por Evento
Robo de contenidos	\$400,000.00	\$ 400,000.00
Cristales	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
Dinero y Valores (Dentro y Fuera)	\$200,000.00	\$ 200,000.00

### Deducibles y coaseguros:

COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO (después de descontar deducible)
Daño Directo		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incendio y/o Rayo y/o Explosión:</li> </ul>	Sin Deducible	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terremoto y Erupción Volcánica:</li> </ul>	2% de la pérdida de la API afectada con un mínimo de \$20,000.00 y sin exceder de \$100,000.00	10%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros Riesgos:</li> </ul>	1% de la pérdida con un mínimo de \$20,000.00 y con máximo de 750 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fenómenos Naturales</li> </ul>	1% de la pérdida con un mínimo de \$20,000.00 y con máximo de 1,500 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.	10%
Equipo de Contratistas	2% sobre la pérdida con mínimo de \$10,000.00	0
Equipo Electrónico	2% sobre la pérdida con mínimo de \$2,000.00	
Robo	10% sobre la pérdida	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Hurto</li> </ul>	25% sobre la pérdida	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terremoto y Erupción Volcánica:</li> </ul>	Sin deducible	10%



Rotura de Maquinaria	2% sobre la pérdida con mínimo de \$2,000.00	
Robo de contenidos	10% sobre la pérdida con mínimo de 40 D.S.M.G.V.D.F.	
Cristales	5% sobre la pérdida con mínimo de 40 D.S.M.G.V.D.F.	
Dinero y Valores (dentro y fuera)	10% sobre pérdida con mínimo de 40 D.S.M.G.V.D.F.	

**Cláusulas especiales:**

**Equipo de Contratistas:**

Queda entendido y comprendido que en este rubro se cubre cualquier equipo móvil propiedad de la API o en sistema de arrendamiento en cualquiera de sus modalidades, que opere dentro del Recinto Portuario dentro de las operaciones normales del Puerto que no esté habilitado para circular en la vía pública de forma regular.

Se cubrirá contra todo riesgo con el mismo alcance de las coberturas de este apartado hasta el valor comercial del equipo, mientras esté en el Recinto Portuario, sus propiedades o hasta 400 metros de la colindancia de las mismas. De igual manera, fuera de las instalaciones del Puerto cuando de forma esporádica se preste para ayuda de la comunidad. En caso de que el equipo opere fuera del Recinto Portuario se deberá solicitar una cobertura especial.

**Responsabilidad Civil Equipo de Contratistas:**

Con el límite fijado en el apartado anterior para cuando el equipo opere dentro del recinto portuario, en las operaciones propias, o en traslados de puntos a punto dentro del mismo recinto, o cuando salga del Recinto Portuario en forma esporádica para labores de apoyo a la comunidad. En estos casos deberá de darse aviso a la Compañía Aseguradora.

**Responsabilidad Civil Equipo de Contratistas:**

Con los límites fijados anteriormente, para cuando el equipo sea transportado entre dos predios propiedad de la Entidad o cualquier otro traslado para operación o reparación.

**Responsabilidad Civil Equipo de Contratistas:**

Con los límites fijados anteriormente, cuando el equipo realice trabajos del Contratista en predios de terceros mediante contrato, en estos casos tendrá que darse aviso a la Compañía Aseguradora para identificar el tiempo del contrato y crear el endoso correspondiente.

**Procedimientos para la evaluación de pérdidas o daños reclamados (bases de indemnización).**

- **Activos Fijos:**  
La valuación de pérdidas o daños indemnizables bajo este seguro, se llevará a cabo de acuerdo con el valor de reposición a la fecha del siniestro, sin ninguna deducción por concepto de depreciación.  
Bajo ninguna circunstancia dicha valuación incluirá el costo de mejoras (exigidas o no por autoridades), para dar mayor solidez a los bienes afectados o para otros fines.
- **Inventarios:**  
La evaluación de pérdidas o daños indemnizables bajo este rubro será a precio de costo (valor de reposición nuevo), tales como refacciones, papelería, bienes de oficina, etc.

**Dentro de los valores al 100% mencionados están considerados los inventarios de terceros bajo la responsabilidad de las API.** En caso de siniestro, se deberá de demostrar la responsabilidad contractual de la API así como los registros de inventarios que justifiquen la suma asegurada, solamente quedarán cubiertos los inventarios de las API que reportaron sumas aseguradas.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

- Ramo técnico (equipo de contratistas, equipo electrónico y rotura de maquinaria) la indemnización para pérdidas totales será a valor de reposición siempre y cuando los equipos tengan una edad menor o igual a 5 años, para equipos con mayor edad será a valor real, asimismo la indemnización en pérdidas parciales será todo a valor de reposición.

#### **Reinstalación automática de suma asegurada sin límite**

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, no habrá cobro de prima adicional cuando el importe del siniestro sea inferior a \$10,000,000 M.N.

El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reconstrucción cuando se trata de bienes inmuebles y/o adquisiciones, instalaciones o reparaciones cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño, la capacidad de producción de los bienes asegurados sin considerar avance tecnológico, pero incluyendo costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje y cualquier otro gasto si lo hubiera.

El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reparación, cuando se trate de bienes inmuebles y/o adquisición, instalación o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción de los bienes asegurados, sin considerar depreciación alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje, y cualquier otro gasto si los hubiere.

#### **Cláusula de renuncia de subrogación de derechos:**

La compañía no se subrogará en contra de empresas filiales o subsidiarias y/o entre API y/o sindicatos de maniobristas operadores y/o asegurados.

#### **Errores u Omisiones:**

Un error u omisión involuntario o accidental sobre la descripción de los bienes cubiertos por parte del asegurado, no anulará, ni perjudicará el seguro otorgado por la presente póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y avisado por el asegurado y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.

#### **Cobertura Automática:**

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren en las ubicaciones amparadas, hasta un límite del 10% sobre el valor al 100% de los bienes amparados en cada cobertura.

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren debidamente instalados en las ubicaciones amparadas dentro de los límites territoriales especificados en la presente, hasta un sublímite de \$10'000,000.00 M.N., y que por ningún motivo rechazarán la solicitud de aseguramiento de los bienes de las API o asegurados sin límite del valor de los bienes. En caso de que la aseguradora no entregue oportunamente los endosos cubriendo los bienes, queda entendido y aceptado que automáticamente están cubiertos desde el momento de recibida la solicitud por la aseguradora.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, exista un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

Esta cobertura no opera para el renglón de inventarios.

**Remoción de escombros:**

Esta cobertura se extiende a cubrir en caso de siniestro indemnizable hasta un 10% de la suma asegurada de los contenidos de cada API y/o asegurado, pero sin rebasar el límite máximo de responsabilidad. Los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreos, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

**Endoso inflacionario al 10%:**

La compañía conviene con el contratante en aumentar de manera automática la suma asegurada contratada hasta en un 10% de acuerdo a los índices inflacionarios por el Banco de México.

Para efectos de una indemnización en caso de siniestro se tomará como base la cantidad originalmente contratada más la correspondiente a los incrementos inflacionarios sufridos en el valor real de los bienes a partir del inicio de vigencia hasta la fecha de ocurrencia del siniestro hasta en un 10% pero sin rebasar el límite máximo de responsabilidad de la Compañía Asegurada.

**Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable:**

En relación a las API Federales, los valores que se proporcionan para esta cotización son valores de reposición nuevos de acuerdo a los avalúos actualizados que tiene cada API. Por lo tanto, queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora que en caso de siniestro que afecte a una API, y que amerite indemnización, no aplicará la regla de proporción indemnizable. Para otras empresas incluidas en esta póliza que no sean API Federales no opera esta cláusula.

**Renuncia de inventarios:**

La compañía no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de propiedad indemne si la reclamación total bajo este seguro existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% sobre la suma asegurada por ubicación.

**Gravámenes:**

En caso de siniestro la compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

**Permiso:**

En alcance a la cláusula de procedimiento en caso de pérdida de las condiciones generales que se anexan a la presente especificación, y toda vez que en caso de siniestro el asegurado debe conservar las cosas en el estado en que se encuentre, podrá mediante esta cláusula sin límite de tiempo y sin previo aviso, hacer en el local afectado adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a cabo cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para la normal prosecución de su negocio.

En caso de siniestro, el asegurado puede solicitar, por escrito, a la aseguradora, indemnización a nombre del proveedor que haya repuesto o reparado el bien, la factura deberá estar expedida a nombre del asegurado afectado.

**Honorarios a profesionistas, libros y registros:**

El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. LA-009J3F002-N2-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de libros o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada, no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

**Autorización para reponer, reconstruir o reparar:**

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previo aviso por escrito a la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otra ubicación para destinarlos a otros usos quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía está limitada al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada del bien dañado.

**Venta de salvamentos:**

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

**Cincuenta metros:**

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar dentro y fuera de los límites de los terrenos de las ubicaciones de las API a una distancia de 50 metros de los mismos, a no ser que por su propia naturaleza se encuentren fuera de esta distancia.

**Terremoto e inundación:**

Cada pérdida por terremoto, erupción volcánica, huracán y granizo, marejada e inundación, constituirá una sola pérdida bajo la presente póliza.

- a) Si más de un temblor o acción volcánica, o fenómeno natural ocurre en un período de 72 horas durante la vigencia de la póliza.
- b) O si una inundación sucede en un período de crecimiento continuo o desbordamiento de cualquier río (s) o corriente (s) y si el agua se baja entre las riberas de dicho (s) río (s) o corriente (s).
- c) O si una inundación resulte de una oleada o serie de oleadas causadas por una sola conmoción.

Si cualquier período de tiempo mencionad en el inciso "a", se extiende hasta después de la fecha de vencimiento de esta póliza e inicia antes del vencimiento, esta compañía pagará las pérdidas que surjan durante el período como si dicho período cayera totalmente dentro de la vigencia de esta póliza, el asegurado puede elegir el momento cuando debe inicial el período de 72 horas.

**Terrorismo: Se incluye la Cobertura de Terrorismo hasta la suma asegurada a primer riesgo con los límites y condiciones internacionales.**

**Cláusula de sustitución de equipo:**

La compañía aseguradora se compromete a indemnizar el valor de reposición del bien dañado hasta el límite de suma asegurada de cada equipo, no importando la actualización tecnológica si el equipo no existe ya en el mercado, es decir un equipo similar al afectado. Esta cláusula no aplica para equipos con antigüedad mayor a 5 años, esta cláusula solo aplica para el caso de rotura de maquinaria.

**Prelación:**

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales.



**Cancelación anticipada con cobro a prorrata:**

En el caso de que las API decidieran cancelar por baja de bienes anticipadamente los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días siguientes al aviso de cancelación.

**Variación de valores:**

Queda entendido y convenido que en caso de existir diferencia entre los Valores al 100% y el Avalúo y/o información de donde fueron obtenidos los valores asegurables se harán los ajustes correspondientes en primas.

**CANCELACIÓN:**

En caso de que las API decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API y/o cada asegurado es responsable del pago de su prima en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

**Cláusulas de no adhesión:**

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud de que esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Las condiciones generales de cada ramo para las Compañías Aseguradoras no deben de formar parte de esta Licitación.

**Exclusiones sobre Bienes y Riesgos:**

Queda entendido que solamente se admitirán en la póliza las siguientes exclusiones:

1. Dolo o mala fe del asegurado, o personas responsables de la dirección.
2. Daños que sean directa o indirectamente causados por guerra, haya o no declaración.
3. Riesgos de energía nuclear o atómica de cualquier tipo.
4. Pérdidas y/o daños causados por contaminación, en caso de no ser súbita o accidental.
5. Destrucción de los bienes a consecuencia de actos de autoridad, salvo en los casos que sean tendientes a evitar un daño mayor.
6. Expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención de bienes por autoridades legalmente reconocidas.
7. Pérdidas puramente financieras, tales como: merma, derrame, fraude y/o pérdida monetaria de cualquier tipo, incluyendo pérdida de mercado.
8. Riesgos que operan en forma paulatina, tales como: desgaste, deterioro gradual, oxidación, corrosión, fermentación, cavitación y erosión.
9. Daños, fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes antes del inicio de vigencia de la póliza de seguro.
10. Deterioro de los bienes por cambio de temperatura o humedad, por fallas u operación defectuosa del sistema de enfriamiento, aire acondicionado o calefacción.

**NO SE ACEPTARÁ Y SERÁ MOTIVO DE DECLARAR NO TÉCNICAMENTE VÁLIDA, LA PROPUESTA QUE INCLUYA TÉRMINOS “BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ASEGURARÁN LOS SIGUIENTES BIENES” O “BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ASEGURARÁN LOS SIGUIENTES RIESGOS”, EN LAS CONDICIONES GENERALES O ESPECIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE PRESENTE EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**Bienes y Riesgos Cubiertos bajo Convenio Expreso:**

Dado a que las únicas exclusiones aceptadas, son las anteriormente mencionadas, todos los bienes y riesgos que se contemplen en las condiciones generales que deban de ser cubiertos bajo convenio expreso, quedan amparados automáticamente.

**Nota:**

1.- La Compañía de Seguros hará extensivo los beneficios de esta Licitación Pública Nacional consolidada en caso de alta de otras API y/o Empresas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y correspondan al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

En caso de siniestro, el asegurado puede solicitar que la indemnización se efectúe a nombre del proveedor, solicitándolo por escrito y la factura del bien repuesto o reparado debe ser a nombre del asegurado afectado.

**Nota 1:** Bajo ninguna circunstancia podrán cambiarse los deducibles manifestados en esta Convocatoria, incluyendo se solicite en la Junta de Aclaraciones los mismos no estarán sujetos a ninguna modificación.

**RAMO 3**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD  
CIVIL GENERAL**

**RAMO 3**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

**ÉSTA DEBE SER UNA PÓLIZA GLOBAL PARA TODAS LAS API Y/O ASEGURADOS.**

**DEBERÁN EXPEDIRSE EN 1 TANTO ORIGINAL Y DE MANERA ELECTRÓNICA LA PÓLIZA POR CADA API Y/O ASEGURADO, CON RECIBOS INDIVIDUALES POR API Y/O ASEGURADO CON SUS PRIMAS CORRESPONDIENTES.**

**DEBERÁN EXPEDIRSE 1 TANTO ORIGINAL ADICIONAL Y DE MANERA ELECTRÓNICA LA PÓLIZA, PARA CADA API, EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE DE LA COBERTURA DE COMERCIO EXTERIOR PARA CUBRIR LOS IMPORTES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**VIGENCIA DEL SEGURO: 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DEL 2013 A LAS 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DEL 2014**

**MONEDA: NACIONAL.**

**FORMA DE PAGO: CONTADO.**

## Póliza Responsabilidad Civil General

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por \_\_\_\_\_.

**Póliza No:** \_\_\_\_\_.

### Contrato:

Aseguradora: \_\_\_\_\_, denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

### Asegurado:

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales, llamado en adelante “El Asegurado”, y cuya relación de ubicación se describen en el anexo de la licitación.

### Asegurado – separación de intereses:

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

### Vigencia:

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2013 y terminando a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2014, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

### Riesgos cubiertos:

La compañía se obliga a pagar los daños así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el asegurado o sus empleados durante el desempeño de sus operaciones cause a terceros y por lo que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que cause la muerte, el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, así como daños puramente económicos causados a terceros de los cuales los asegurados resultasen civilmente responsables, aún y cuando no exista daño físico directo al tercero, según las causas o especificaciones pactadas en este contrato de seguro. **Para efectos de este seguro se considera como asegurados adicionales a los sindicatos de maniobristas operadores en Salina Cruz, Topolobampo y Guaymas.**

No aplica ninguna exclusión o cláusula condicionante, que las exclusivamente indicadas en este Anexo Técnico, por lo que no aplican las exclusiones de las Condiciones Generales de la aseguradora, ni ninguna otra.

### Riesgos cubiertos:

- Actividades e inmuebles, incluyendo la responsabilidad civil por señalamiento marítimo. (amparar todas las API).
- R.C. Carga y descarga. (amparar a las siguientes API: Topolobampo, Guaymas, Tampico y Salina Cruz).
- R.C. Bienes bajo custodia (depositario). (amparar a todas las API excluyendo: Puerto Vallarta y Puerto Madero).
- R.C. Arrendatario de inmuebles (amparar a la API Dos Bocas, Tampico).
- R.C. Contaminación repentina o accidental. (amparar a todas las API).
- Entrega equivocada de la carga (amparar a las siguientes API Topolobampo, Guaymas, Tampico y Salina Cruz).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

- Daños a terceros derivados de visitas a los puertos. (ampara a todas las API).
- Las medidas de seguridad que están establecidas son las disposiciones vigentes en materia de protección civil y convenios internacionales en materia de seguridad marítima y portuaria (Código PBIP).
- Responsabilidad civil estacionamiento (ampara a todas las API).
- Responsabilidad civil ecológica (ampara a todas las API).
- Responsabilidad Civil Contractual (en donde se cubra a aquellos afectados que tienen relación contractual con la API, y por tanto no pueden ser considerados como terceros).
- Defensa Jurídica en materia civil.

#### **Coberturas bajo convenio expreso:**

Se cubren todos los riesgos bajo convenio expreso de las condiciones generales y particulares y los que a continuación se indican:

- Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros que hayan sido ocasionados por manipulación o reparación, entre otras, pueden ser reparaciones menores a contenedores (amparar las siguientes API, Topolobampo, Tampico, Guaymas y Salina Cruz).
- Responsabilidad civil en exceso para la póliza de automóviles propiedad de cualquier API.
- Responsabilidad civil en ferias, festivales, carnavales y exposiciones.
- Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones, (amparar a todas las API).
- Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo. (amparar a API Topolobampo, Tampico, Guaymas y Salina Cruz).
- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistema de alarma y similares). (amparar a todas las API excluyendo a la API de Puerto Vallarta).
- Derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro o fuera de sus inmuebles. (amparar a todas las API).
- Derivada del uso de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas. (amparar a API Altamira, Tampico, Veracruz, Coatzacoalcos, Progreso, Topolobampo, Dos Bocas y Salina Cruz).
- Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el asegurado. (amparar a todas las API).

#### **Cobertura de bienes almacenados o depositados:**

El daño que sufra cualquier tipo de bienes que estén almacenados o depositados en el Recinto bajo responsabilidad de la API, siempre y cuando, el daño sufrido sea directamente causado por personal de la API, fuese causado por negligencia de la API o de personal a su cargo, o cualquier otra causa por la cual resultase civilmente responsable la API, de acuerdo a las Leyes mexicanas.

Cualquier responsabilidad asumida contractualmente, en este rubro, no quedará cubierta y deberá cubrirse como daño patrimonial en el apartado 2.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. LA-009J3F002-N2-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

#### Condiciones especiales:

Bajo esta cobertura quedan amparadas las mercancías de comercio exterior, por lo que en caso de siniestro y según el caso en la indemnización se deberán cubrir los importes que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) reclame, incluyendo multas, recargos, actualizaciones y accesorios, (amparar a todas las API, excluyendo a las API de Puerto Vallarta, Dos Bocas y Tamaulipas).

Esta cobertura opera cuando la mercancía de comercio exterior sea dañada o robada y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reclame los impuestos y multas correspondientes al haber sido internada en Territorio Mexicano sin el pago correspondiente de los impuestos, fincando créditos fiscales a las API.

En caso de siniestro que afecte este tipo de mercancías, las indemnizaciones serán a favor del asegurado o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, se hace constar que el “beneficiario preferente es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, y “para que en su caso cobre las contribuciones que se adeuden por las mercancías de comercio exterior”.

Para esta cobertura debe ampararse toda la mercancía que esté bajo la responsabilidad de la API, indistintamente de su ubicación, así como se deberá de garantizar el Interés Fiscal para cubrir mercancías de comercio exterior (Art. 15, Fracción I, de la Ley Aduanera). En caso de solicitud por parte de alguna API, la Compañía Aseguradora deberá entregar constancias de cobertura.

#### **MUY IMPORTANTE** / Texto que se deberá manejar en la Póliza:

Por este conducto ratificamos lo establecido en las condiciones especiales de la Póliza de Responsabilidad Civil número (Número asignado por la Compañía Aseguradora adjudicada), con vigencia a partir de las 12:00 horas del día 22 de abril de 2013 hasta las 12:00 horas del día 22 de abril de 2014, en el sentido de que (Nombre de la Compañía Aseguradora), ampara las mercancías de comercio exterior que se encuentren almacenadas, previa verificación de la autenticidad de los datos asentados en los pedimentos en los casos en que las mercancías sean dañadas o robadas (Daño material o daño directo), incluyendo impuestos, multas, recargos, actualizaciones y accesorios.

La cobertura ampara hasta \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 m.n.), como límite único y combinado para todas las API (excepto Puerto Vallarta, Dos Bocas y Tamaulipas), en el agregado anual y opera como sublímite para cubrir el Interés Fiscal en Mercancías de Comercio Exterior conforme al Artículo 15 Fracción I, de la Ley Aduanera.

Queda excluido cualquier interés fiscal originado por omisión, falta administrativa o cualquier causa no originada por un daño directo.

#### Carga y descarga:

Derivada de daños a terceros en sus bienes y en sus personas, a vehículos terrestres ajenos durante las operaciones de carga y descarga ocasionadas por grúas, cabrias, montacargas o del personal del asegurado a su servicio.

También se cubren daños a tanques, cisternas o contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

#### Arrendatario de inmuebles:

Está asegurada la responsabilidad civil legal por daños que por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles, tomados totalmente o en parte en arrendamiento por el asegurado por su uso siempre que dichos daños le sean imputables.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**Responsabilidad civil contaminación:**

Esta aseguradora cubre la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de daños a terceros ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, siempre y cuando sea a consecuencia de un acontecimiento que ocurra dentro de sus instalaciones en forma repentina, accidental e imprevista.

**Responsabilidad civil depositario:**

Esta póliza cubre la responsabilidad civil que resulte imputable al asegurado a consecuencia de pérdidas o daños causados a los bienes propiedad de terceros que haya recibido bajo su custodia en conexión con sus actividades normales.

**Entrega equivocada de la carga:**

La compañía pagará el importe que le sea reclamado a las API por un envío equivocado de alguna carga y deberá incluir el costo de regreso del envío equivocado a su origen, así como el costo correspondiente a su destino.

**Daños a terceros derivados de visitas a los puertos:**

Se ampara la responsabilidad civil que resulte al asegurado derivado de las visitas de terceros a las instalaciones de los puertos.

**Responsabilidad civil estacionamiento:**

Queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado por daños ocasionados a vehículos propiedad de terceros, que el asegurado tuviera bajo su custodia dentro de su local, y que sean a consecuencia directa de:

- Colisión, incendio o explosión que sufran los vehículos mientras éstos se encuentren bajo custodia del asegurado, siempre que sean a consecuencia de un incendio o explosión del local.
- Robo total del vehículo que el asegurado tenga bajo su responsabilidad, así como pérdidas o daños materiales que sufran los mismos a consecuencia del robo total.

Bases para valuación e indemnización de daños: En caso de siniestro la compañía indemnizará al asegurado hasta el valor comercial del vehículo. Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por valor comercial, el valor de venta de la Guía "EBC" o Libro Azul.

Las API tienen un mínimo de 35 y un máximo de 300 cajones de estacionamiento.

**Responsabilidad civil por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones:**

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros derivados de alguna construcción, ampliación o demolición de obras o montaje de maquinaria en las instalaciones de las API ocasionados por el personal de las API.

**Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes:**

Se ampara la responsabilidad que resulte a las API derivado de extravío o robo de los bienes que tengan bajo su custodia (mercancías de comercio exterior) y otras, así como las multas e impuestos y accesorios que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reclame.

**Responsabilidad Civil Profesional:**

Que cubra los errores profesionales en los que pueden incurrir los empleados de las API.

**Renuncia de subrogación de derechos entre filiales:**

La compañía no se subrogará en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores y/o empresas aseguradas en esta póliza.



**Cobertura automática:**

Queda convenido y acordado que esta póliza dará cobertura a todas las ubicaciones nuevas que las API tomen en custodia o renta, o bien donde las API tengan interés asegurable dentro de los límites de la República Mexicana, para lo cual el asegurado deberá reportar dichas ubicaciones en plazo no mayor de 30 días, con el objeto de realizar el cobro de la prima a prorrata correspondiente, por el periodo cubierto.

**Suma asegurada por evento y en el agregado anual:**

L. U. C. \$70,000,000.00 M. N. Más 10% para gastos de defensa	Como límite único y combinado para todas Las API y en el agregado anual.
Sublímite por unidad en R. C. Estacionamientos	\$500,000.00 M. N. por unidad
RC Arrendatario \$8,000,000.00 M. N.	

**Sublímite:**

Sublímite para cubrir el interés fiscal en mercancías de comercio exterior (Art. 15 Fracción I, de la Ley Aduanera	\$70,000,000.00 M. N.
Arrendamiento	\$ 8,000,000.00 M. N.
Resto de Coberturas	\$ 40,000,000.00 M. N.

**Deducibles:**

Carga y descarga:	10% sobre la reclamación con mínimo de \$5,000.00 M. N.
Depositario:	
Contaminación:	10% sobre la reclamación con mínimo de \$5,000.00 M. N.
Estacionamientos	Daños Materiales: 5% sobre el valor Comercial de la unidad.
	Robo Total: 10% sobre el valor Comercial de la unidad.
Daños a mercancías de comercio exterior (Créditos Fiscales).	Sin deducible
Resto de coberturas:	5% sobre la pérdida con mínimo de \$2,500.00 M. N.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

### **Cláusulas especiales:**

#### **Defensa Jurídica:**

Quedan expresamente cubiertos los gastos de defensa que se originen por demandas de terceros al amparo de las coberturas antes expresadas, no importando si dichos gastos son originados en el extranjero sobre hechos ocurridos en la República Mexicana. Esta cobertura opera desde el primer peso de responsabilidad civil, sin importar el deducible. Aún y cuando la API o su personal no resultasen civilmente responsables.

#### **Renuncia de subrogación de derechos entre filiales:**

La compañía no se subrogará en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores.

#### **Reinstalación automática de suma asegurada:**

Cualquier parte de la Suma Asegurada que se reduzca por pérdida a daño será reinstalada al 100% sin cobro de prima adicional.

La reinstalación con cobro de prima adicional será hasta después de agotar el importe del agregado anual de la póliza (L.U.C.)

#### **Cancelación anticipada con cobro o prorrateo:**

En el caso de que las API decidieran cancelar por baja de bienes anticipadamente los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días siguientes al aviso de cancelación.

#### **Prelación:**

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

#### **Cobertura Automática:**

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir, en forma automática, la Responsabilidad Civil que el asegurado adquiera, o por las cuales sea responsable; la aseguradora por ningún motivo rechazará la solicitud de aseguramiento que sea solicitada por las API y/o asegurados siempre y cuando se encuentre entre los límites de esta cobertura.

En caso de que la aseguradora no entregue oportunamente los endosos cubriendo las sumas aseguradas solicitadas, queda entendido y aceptado que automáticamente quedarán cubiertas desde el momento de recibida la solicitud, por la aseguradora, con la fecha de alta.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad, el asegurado, por su parte, se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

#### **CANCELACIÓN:**

En caso de que las API decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API es responsable del pago de su prima en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

**Cláusulas de no adhesión:**

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por la que este es un contrato de no adhesión por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

# **RAMO 4**

## **PÓLIZAS DE TRANSPORTES EMBARCACIONES**

## **RAMO 4**

### **PÓLIZAS DE TRANSPORTES EMBARCACIONES**

**DEBE SER UNA PÓLIZA POR CADA API Y/O ASEGURADO CONTENIENDO TODAS SUS EMBARCACIONES.**

**DEBERÁN EXPEDIRSE EN 1 TANTO ORIGINAL Y DE MANERA ELECTRÓNICA LA PÓLIZA POR CADA API Y/O ASEGURADO CON SUS RECIBOS CORRESPONDIENTES.**

**VIGENCIA DE SEGURO: 12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2013 A LAS  
12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2014**

**MONEDA: DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

**FORMA DE PAGO DE  
LAS PRIMAS: CONTADO.  
TOMANDO COMO REFERENCIA EL TIPO DE  
CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACIÓN DEL DIA EN QUE SE  
REALICE EL PAGO.**

**Los valores del listado de las embarcaciones están en Moneda Nacional, en caso de estar en Dólares Americanos, está indicado en el Excel correspondiente.**



## RAMO 4

### PÓLIZAS DE TRANSPORTES EMBARCACIONES

#### Cascos de Embarcaciones:

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por \_\_\_\_\_.

Póliza No. \_\_\_\_\_

#### Contrato:

Denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte El Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

#### Asegurado:

La presente se expide a favor de la empresa que a la fecha de emisión constituye las Administraciones Portuarias Integrales y/o Empresas llamada en adelante “El Asegurado”.

#### Asegurado – Separación de Intereses:

Cada uno de los Asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la Compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

#### Vigencia:

La presente póliza inicia a las 12:00 horas del 22 de abril de 2013 y terminando a las 12:00 horas del 22 de abril de 2014 tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

#### Bienes cubiertos:

Cubre el valor del casco, aparejos, maquinaria, aparatos de timón, equipo de alumbrado eléctrico, de refrigeración, aislamiento y otras pertenencias de la embarcación, motores fuera de borda.

Los usos de las embarcaciones son usos propios y necesarios para el asegurado y todas se encuentran en operación.

De acuerdo a los siguientes valores y características de las embarcaciones y motores relacionados a continuación:

#### Riesgos cubiertos:

I.- Pérdida real total o implícita, avería particular, responsabilidad civil por abordaje

- Pérdida total real o constructiva (implícita).
- Avería particular.
- Abordajes (responsabilidades mutuas).
- Avería gruesa.
- Gastos de salvamento.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**Riesgos cubiertos (continuación):**

- Riesgos en puertos.
- Robo total y/o parcial.

**Para esta póliza se cubre por convenio expreso los riesgos siguientes:**

1. Los daños materiales causados por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios o carácter obrero, motines o alborotos populares, o bien por las medidas que para reprimir estos actos tomen las autoridades.
2. Los daños materiales causados por batería del capitán o tripulación.

**II.- Protección e Indemnización (P&I)**

Se ampara en forma integral las responsabilidades que le resulten al Asegurado por daños a los bienes de terceros y en sus personas, por el uso y tenencia de las embarcaciones tales como:

- Pérdida de vida, lesiones y enfermedades.
- Gastos de hospitalización, gastos médicos u otros.
- Gastos de repatriación.
- Daños a otro barco a propiedades a bordo debido a colisión.
- **Daños a otros barcos o propiedad a bordo no causados por colisión.**
- **Daños a diques, muelles, señalamientos marítimos, etc.**
- **Remoción del naufragio.**
- **Carga.**
- **Tripulación (la tripulación de cada embarcación es entre 2 y 10 personas a lo máximo), la cual es de nacionalidad mexicana.**

**Suma asegurada:**

1. Cascos
  - Según relación de valores de embarcaciones y motores indicados, acordando que “los valores son convenidos” para los bienes cubiertos en esta póliza.
2. P&I
  - Remolcadores: Hasta el valor convenido de cada casco y/o embarcación.
  - Lancha y Daños a Señalamientos Marítimos, Muelles hasta \$10,000.00 DLS. Por evento. (limite adicional)

**Deducibles:**

Pérdidas Totales	10% sobre el valor de la embarcación.
Pérdidas Parciales	5% sobre el valor del siniestro.
Lanchas y motores fuera de borda	3% sobre el valor del bien dañado.
Protección e Indemnización	Lanchas: \$1,000.00 DLS. por evento. Remolcadores: \$2,500.00 DLS. por evento.

**Límites de navegación:**

**Remolcadores y lanchas:**

Golfo de México, Mar Caribe, Océano Pacífico y Golfo de California, Océano Atlántico (República Mexicana).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. LA-009J3F002-N2-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**Valores de las Embarcaciones:**

Son determinados por el asegurado.

**Uso de las Embarcaciones:**

Remoción, revisión e instalación de señalamientos marítimos, revisión de dragados, elaboración de estudios de batimetría, entre otros y cualquier otro tipo de actividad sin limitación.

**Cláusulas especiales:**

Incluir texto del Club P&I, de embarcaciones menores a 500 TRB.

**Reinstalación automática de suma asegurada (sin costo) para pérdidas parciales:**

Bajo los términos y condiciones de la presente póliza el pago de toda indemnización al amparo de este seguro no reducirá la suma asegurada o límite (s) de responsabilidad de esta póliza y será reinstalada en forma automática sin necesidad de solicitar por escrito y sin cobro de prima adicional.

**Esta cláusula no aplica para pérdidas totales y en caso de avería particular operará una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos.**

**Medidas de seguridad para la protección de las embarcaciones en caso de huracán:**

Aplica la normatividad vigente, determinada por la capitanía de puerto de la SCT.

**Renuncia de subrogación de derechos:**

La compañía no se subrogará en contra de empresas filiales o subsidiarias y/o entre API y/o sindicatos de maniobristas operadores.

**Terrorismo y Sabotaje están excluidos:**

Con excepción de los riesgos expresamente excluidos en este Anexo Técnico, no aplican las exclusiones de las condiciones generales de la aseguradora, ni ninguna otra.

**Errores u omisiones:**

Un error u omisión involuntario o accidental sobre la descripción de los bienes cubiertos por parte del asegurado, no anulara, ni perjudicará el seguro otorgado por la presente póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y avisado por el asegurado y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.

**Cláusula cuota para riesgos en puerto:**

El porcentaje de descuento que se aplicará a cada remolcador para riesgos en puertos es del 40% aplicándose este descuento a la cuota anual de cada remolcador, lo anterior prorrateado por el período efectivo de estadía o sea por un período mayor o igual a treinta días consecutivos, previo aviso por escrito del asegurado.

**Cláusula garantía y clasificación:**

Se establece que las embarcaciones aseguradas por la presente póliza no se sujetarán a la cláusula de garantía y clasificación.

Todas las embarcaciones, incluyendo los remolcadores, están en operación.

**Cláusula gastos de salvamento:**

Para efecto de los conceptos de salvamento y auxilio para remolque, en caso de salvamento, serán cubiertos por la compañía aseguradora los gastos necesarios y que se requieran para la embarcación afectada, de acuerdo a las leyes y



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

costumbres del puerto de Nueva York, lo anterior en concordancia a lo estipulado en la cobertura de avería gruesa y salvamento establecida en la cláusula del Instituto Americano Tug Form agosto 01/76.

**Cláusula de valor convenido:**

Queda entendido y convenido que los bienes asegurados de este seguro se amparan a valor convenido y se anula cualquier proporción indemnizable.

**Cobertura automática por 30 días:**

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren debidamente instalados en las ubicaciones amparadas dentro de los límites territoriales especificados en la presente, hasta un sublímite de \$100,000.00 DLS., y que por ningún motivo rechazarán la solicitud de aseguramiento de los bienes de las API o asegurados sin límite del valor de los bienes. En caso de que la aseguradora no entregue oportunamente los endosos cubriendo los bienes, quedará entendido y aceptado que automáticamente están cubiertos desde el momento de recibida la solicitud por la aseguradora.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

**Cancelación:**

En caso de que las API y/o asegurados decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de la cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API y/o asegurado es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente al asegurado que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API y/o asegurado.

**Renuncia de subrogación de derechos entre filiales:**

La compañía no se subrogara en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores y/o empresas aseguradas en esta póliza.

**Prelación:**

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

**Cláusulas de no adhesión:**

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

La compañía de seguros hará extensivo los beneficios de esta licitación en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales o empresas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que corresponden al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

# RELACIÓN DE EMBARCACIONES

*VER INTEGRACIÓN DE EMBARCACIONES POR CADA API, EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS  
(EN FORMATO EXCEL)*

**A ENTREGAR DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN CD O MEMORIA USB**

**RAMO 5**

**PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES**

**RAMO 5**  
**PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES**

**DEBE SER UNA PÓLIZA POR CADA API DE:**

- 5.1 AUTOMÓVILES,**
- 5.2 CAMIONES DE CARGA,**
- 5.3 AUTOBUSES,**
- 5.4 MOTOCICLETAS.**

**DEBERÁ EXPEDIRSE EN 1 TANTO ORIGINAL Y DE MANERA ELECTRÓNICA DE CADA PÓLIZA POR API Y/O ASEGURADO CON SUS RECIBOS CORRESPONDIENTES EN BASE A LA RELACIÓN DE UNIDADES.**

**2 TANTOS DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN POR VEHÍCULO.**

**VIGENCIA DEL SEGURO: 12:00 HORAS 22 DE ABRIL DE 2013 A LAS  
12:00 HORAS 22 DE ABRIL DE 2014**

**MONEDA: NACIONAL.**

**FORMA DE PAGO: CONTADO.**

## 5.1 AUTOMÓVILES

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	L. U. C. \$ 1,000,000.00	0
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADOS KM 0	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	HASTA SUMA ASEGURADA	0
GASTOS MEDICOS OCUPANTES	L.U.C. AUTOS \$400,000 L.U.C. CAMIONETAS \$240,000	0 0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

### USO Y SERVICIO ES PARTICULAR

## 5.2 CAMIONES DE CARGA

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL INCLUIR AMPLIACIÓN DE RC A USA	L. U. C. 1,000,000	0
RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CARGA TIPO " A " y "B"	AMPARADA	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	AMPARADA HASTA LA SUMA ASEGURADA	0



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

GASTOS MEDICOS OCUPANTES	L.U.C. \$160,000.00	0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

USO Y SERVICIO ES PARTICULAR Y EN CASO DE OTRO USO SE INDICA

### 5.3 AUTOBUSES

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	L. U. C. 1,000,000	0
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADOS	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	AMPARADO HASTA SUMA ASEGURADA	0
GASTOS MEDICOS CONDUCTOR	\$ 80,000.00	0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO MONTOS LEGALES	MONTOS LEGALES	0
---	----------------	---

USO Y SERVICIO ES PARTICULAR Y EN CASO DE OTRO USO SE INDICA.



## 5.4 MOTOCICLETAS

<b>COBERTURAS</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>DEDUCIBLE</b>
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$800,000.00	0
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADOS	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	\$800,000.00	0
GASTOS MEDICOS CONDUCTOR	\$80,000.00	0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

**USO Y SERVICIO ES PARTICULAR.**

## CONDICIONES PARA EL RAMO DE AUTOMÓVILES

**Aseguradora:** \_\_\_\_\_, denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación. Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

**Asegurado:**

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales, llamado en adelante “El Asegurado”, y cuya relación de ubicaciones se describen en el anexo de la licitación.

**Vigencia:**

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2013 y terminando a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2014, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Condiciones especiales para todo el parque vehicular.

- Entiéndase por valor comercial el valor de venta de la Guía “EBC” o libro azul al momento del siniestro.
- Cobertura automática por 10 días.
- Atención de siniestros con presentar la tarjeta de identificación con la cual se acredita que la unidad es propiedad de la Administración Portuaria Integral.
- Reposición de piezas: La reposición de partes y piezas deberán ser originales y nuevas.
- Agencias autorizadas: En el caso de siniestros que afecten vehículos de último modelo o con antigüedad de hasta cinco años, la aseguradora ofrecerá invariablemente la reparación en agencias autorizadas por las plantas armadoras o talleres autorizados por la API.
- Bajas de unidades: Se reportarán en su oportunidad, respetando la fecha de aviso de la API.
- Unidades nuevas y con 1 año de antigüedad serán pagadas a valor reposición. Las demás unidades serán pagadas de acuerdo al libro EBC o a correspondiente al libro de camiones.

**Cláusulas especiales**

**Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima:**

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por perdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos.

**Errores u omisiones:**

Un error u omisión involuntario o accidental sobre la descripción de los bienes cubiertos por parte del asegurado, no anulará, ni perjudicará el seguro otorgado por la presente póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y avisado por el asegurado.

**Cobertura automática por 30 días:**

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que pertenezcan a las API, y que por ningún motivo rechazarán la solicitud de aseguramiento de los bienes de las API o asegurados sin límite del valor



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

de los bienes. En caso de que la aseguradora no entregue oportunamente los endosos cubriendo los bienes, queda entendido y aceptado que automáticamente están cubiertos desde el momento de recibida la solicitud por la aseguradora.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan los movimientos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

#### **Cancelación:**

En caso de que el asegurado decidiera cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de la cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada asegurado es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

#### **Renuncia de subrogación de derechos entre filiales:**

La compañía no se subrogará en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales u/o sindicatos de maniobristas operadores.

#### **Cláusulas Especiales**

##### **1.- REPOSICIÓN DE PIEZAS:**

QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA EFECTOS DE PÉRDIDAS PARCIALES, LA REPOSICIÓN DE PIEZAS SERÁN NUEVAS, PARA VEHÍCULOS DE HASTA 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, A EXCEPCIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES QUE SE LES APLICARÁ DEPRECIACIÓN.

##### **2-LICENCIA DE CONDUCIR:**

LA LICENCIA SERÁ REQUERIDA SIMPLEMENTE COMO REQUISITO ADMINISTRATIVO, EXCEPTO EN MENORES DE 16 AÑOS Y EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, LA CUAL SI SE EXIGIRÁ PARA LA PROCEDENCIA DE CUALQUIER SINIESTRO.

##### **3.- SIN CARGO DE DEDUCIBLE:**

NO SE COBRARÁ DEDUCIBLE SIEMPRE Y CUANDO EL TERCERO SEA DECLARADO CULPABLE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A APORTAR TODA LA AYUDA REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DAÑOS POR PARTE DEL TERCERO, DE LO CONTRARIO SE CANCELARÁ ESTE BENEFICIO. EN CASO DE QUE EL SINIESTRO SE ENCUENTRE EN LITIGIO Y QUE EL TERCERO NO ACEPTE RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL PARTE DE TRANSITO, EL ASEGURADO NO PAGARA EL DEDUCIBLE, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD DE NUESTRO ASEGURADO, ESTE SE OBLIGARA A PAGAR EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE. "EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO PAGA EL DEDUCIBLE, SE CANCELARA ESTE BENEFICIO".

##### **4.-DAÑOS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO:**

QUEDA ESTABLECIDO QUE TODOS LOS DAÑOS MATERIALES POR COLISIÓN QUE SE OCACIONEN ENTRE SÍ 2 (DOS) O MÁS ASEGURADOS DEL GRUPO EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO ESTÁN CUBIERTOS, APLICÁNDOSE EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE AL VEHÍCULO RESPONSABLE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. **LA-009J3F002-N2-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**5.- AUTOMÓVILES VALUADOS:**

LA COMPAÑÍA CONVIENE EN ASEGURAR VEHÍCULOS IMPORTADOS, CLÁSICOS O CON MÁS DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, PREVIA VALUACIÓN DE UN FUNCIONARIO AUTORIZADO POR LA ASEGURADORA.

**6.- PICK UPS SERVICIO PARTICULAR:**

PARA LAS CAMIONETAS PARTICULARES QUE SEAN USADAS COMO AUTOMÓVILES (USO PERSONAL) Y NO DESTINADAS PROPIAMENTE DICHO A LA CARGA, EL TRATO QUE SE LES DARA SERA EXACTAMENTE IGUAL QUE PARA UN AUTOMÓVIL ASEGURADO.

**7.- ERRORES U OMISIONES:**

AUN Y CUANDO SE CONCEDE AL ASEGURADO UNA COBERTURA AUTOMÁTICA POR UN PERIODO DE 30 DÍAS PARA DECLARAR ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE EXISTIR ALGÚN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO DE PARTE DEL ASEGURADO Y/O RESPONSABLE DE DECLARAR MOVIMIENTOS EN CASO UNA DE LAS PÓLIZAS DE VEHÍCULOS OFICIALES, NO CESARA LA COBERTURA DE LOS MISMOS, SIN EMBARGO ESTOS ERRORES DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TAN PRONTO SEAN DETECTADOS Y ES COMPROMISO DEL ASEGURADO FACILITAR TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DOCUMENTAR EL ERROR, ASI COMO ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL VEHÍCULO, ADICIONALMENTE EL ASEGURADO SE COMPROMETE A LIQUIDAR RETROACTIVAMENTE LAS PRIMAS QUE CORRESPONDAN.

**8.- REMOLQUES:**

TODOS VEHÍCULO ASEGURADO EN ESTE PROGRAMA PODRÁ ARRASTRAR UN REMOLQUE A LA VEZ, SIN QUE ESTE HECHO SE CONSIDERE COMO UNA AGRAVACIÓN DEL RIESGO, SIN EMBARGO, NO QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS QUE SUFRA EL PROPIO REMOLQUE Y AL VEHÍCULO QUE LO ARRASTRE, PERO SI QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS, ASÍ COMO LOS DAÑOS POR LA CARGA TIPO "A".

**9.- ESTADO DE EBRIEDAD:**

NO APLICA LA EXCLUSIÓN DE ESTADO DE EBRIEDAD DEL CONDUCTOR PARA AUTOS, PICK-UPS Y CUALQUIER TIPO DE CAMIÓN, MIENTRAS NO SEAN DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA, O DE REPARTO.

**10.- SUBROGACION:**

LA COMPAÑÍA NO HARÁ USO DEL DERECHO DE SUBROGACION QUE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA EN CONTRA DE CUALQUIER NEGOCIACIÓN QUE SEA AFILIADA Y/O SUBSIDIARIA Y/O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO.

**11.- GASTOS FUNERARIOS:**

MEDIANTE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS FUNERARIOS DE ALGÚN OCUPANTE, SE PAGARAN ESTOS HASTA \$50,000 POR EVENTO EN EL CASO EN QUE SE AGOTARA LA SUMA ASEGURADA DE GASTOS MÉDICOS.

**12.- EQUIPO ESPECIAL:**

QUEDA CUBIERTO EL EQUIPO ESPECIAL HASTA POR \$ 5,000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA AUTOMÁTICA Y SIN COBRO DE PRIMAS EN TODOS LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTILLA, PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL EN CASO DE SINIESTRO, EL ÚNICO REQUISITO ES LA EVIDENCIA DE LA PREEXISTENCIA DEL EQUIPO ESPECIAL RECLAMADO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO UN DEDUCIBLE DEL 25% DE LA SUMA ASEGURADA, DICHA COBERTURA QUEDA LIMITADA A 5 EVENTOS AL AÑO.

**13.- PAGOS EN EFECTIVO:**

SE SEGUIRÁ OFRECIENDO EL PAGO EN EFECTIVO EN TODOS LOS CASOS QUE SEAN PERDIDAS PARCIALES, CUANDO EL ASEGURADO OPTA POR REPARAR SU VEHÍCULO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. LA-009J3F002-N2-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2013 AL 22 DE ABRIL DE 2014.

**14.- DAÑOS POR LA CARGA TIPO A:**

SE OTORGA SIN COSTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO "A".

**15.- KM 0:**

EL ASEGURADO DESDE EL KM 0 EN DONDE SUFRA ALGUNA FALLA MECÁNICA LA ASEGURADORA BRINDARÁ UN SERVICIO DE GRÚA, SUMINISTRO DE GASOLINA Y CORRIENTE ELÉCTRICA PREVIA CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA VEHICULAR. ESTA COBERTURA AMPARA A LOS VEHÍCULOS CON LA COBERTURA CONTRATADA DE ASISTENCIA EN VIAJE.

**16.- GASTOS DE DEPÓSITOS VEHICULARES "CORRALONES":**

LA CIA. ASEGURADORA PAGARÁ LOS GASTOS DE DERECHOS DE PISO Y/O PENSIONES DE LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS (CORRALONES) SOLAMENTE CUANDO POR ALGUNA CAUSA IMPUTABLE A LA CIA. ASEGURADORA SE RETRASE LA SALIDA DE LOS VEHÍCULOS DE ESTOS DEPÓSITOS. LA CANTIDAD A CUBRIR POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SERÁ LA CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE A AQUELLA SOBRE LA CUAL LA MISMA COMPAÑÍA TENGA RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO LA RECLAMACIÓN SEA EN DAÑOS MATERIALES.

**17.- EXTENSIÓN DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

SE EXTENDERÁ LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A CUBRIR AL ASEGURADO EN LA PÓLIZA (CUYO NOMBRE SE INDICA EN LA CARATULA DE LA MISMA), CONTRA LOS DAÑOS QUE OCASIONE A TERCEROS Y BAJO LAS MISMAS BASES, LÍMITES Y CONDICIONES ESTIPULADAS PARA ESTA COBERTURA, CUANDO SE ENCUENTRE COMO CONDUCTOR DE CUALQUIER OTRO VEHÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y USO DIFERENTE AL AMPARADO EN LA PÓLIZA.

ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA NUNCA SERA SUBSTITUTIVA NI CONCURRENTE A CUALQUIER OTRO SEGUROS QUE CONTRA LOS MISMOS RIESGOS SE TENGA EN VIGOR SOBRE LA UNIDAD SINIISTRADA, YA QUE OPERARÁ EN EXCESO DE LO AMPARADO POR ESTE, O BIEN EN CASO DE SU INEXISTENCIA.

ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA NO OPERARÁ CUANDO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE CONDUCIENDO UN AUTOMÓVIL DE RENTA DIARIA, TRANSPORTE PÚBLICO, VEHÍCULO DE CARGA O DE PASAJEROS DE CUALQUIER TIPO DIFERENTE A UN AUTOMÓVIL DE USO PARTICULAR. TAMPOCO AMPARA LOS DAÑOS SUFRIDOS AL AUTOMÓVIL CONDUCIDO POR EL ASEGURADO.

**18.-DEPRECIACION:**

EN AUTOS DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD O MENOS EN CASO DE PERDIDA TOTAL SE INDEMNIZARA A VALOR FACTURA CON UNA DEDUCCIÓN DEL 1.5% MENSUAL.

**Prelación:**

Las condiciones de esta especificación, tendrán relación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

**Cláusulas de no adhesión:**

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

La compañía de seguros hará extensivo los beneficios de esta licitación en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales o empresas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que corresponden al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

# RELACIÓN DE AUTOMÓVILES

*VER INTEGRACIÓN DE UNIDADES POR CADA API, EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS  
(EN FORMATO EXCEL)*

**A ENTREGAR DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN CD O MEMORIA USB**

Para todas y cada una de las pólizas el licitante ganador deberá presentar trimestralmente los siguientes reportes:

### CLÁUSULAS DE CONTROL DE RESULTADOS

La aseguradora se compromete a entregar al contratante en forma trimestral el siguiente reporte por API Federal que contengan por lo menos los siguientes datos:

#### 1.- Reporte de movimientos pendientes por entregar:

- Fecha de corte del reporte
- Tipo de movimiento
- Fecha de oficio o correo electrónico
- Asunto
- Motivo por lo que se encuentra pendiente
- Fecha compromiso de entrega

#### 2.- Estado de cuenta de pago de primas incluyendo pólizas, endosos A, endosos D y cancelaciones. En caso de existir saldo a favor de la API anexar cheque:

- Fecha de corte del reporte
- Número de la póliza
- Numero de endoso y/o movimiento
- Importe total de prima por movimiento
- Total de cada estado de cuenta

#### 3.- Reporte de siniestros pagados de cada póliza:

- Fecha de corte del Reporte
- Numero de póliza
- Asegurado
- Causa del Siniestro
- Importe del pago
- Total de los siniestros pagados al Asegurado

#### 4.- Reporte de siniestros pendientes de la póliza:

- Fecha de corte del reporte
- Número de póliza
- Asegurado  
del siniestro
- Estimado de pago
- Estado en que se encuentra el siniestro

## NOTAS APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS

En caso de que al final de vigencia se requiera una prórroga, los costos se mantendrán por el período que se solicite, el cual no excederá de dos meses.

Al Licitante que resulte adjudicado con el contrato de la presente Licitación, se le proporcionará la documentación del Artículo 140 de la Ley General de Instituciones de Sociedades Mutualistas de Seguros.

**Se pueden incluir sus cláusulas generales autorizadas por la CNSF, pero tendrán prelación las condiciones de esta licitación establecidas en el Anexo Técnico y junta de aclaraciones. En caso de existir exclusiones no convenientes para las API sí será causa para desechar la proposición.**

El pago de los movimientos de altas se harán con el endoso correspondiente de contado y las bajas se devolverán de la misma forma de contado cada vez que sea necesario.

Para las altas y/o cambios que se soliciten, no requerirán ningún cuestionario, ni requisito alguno para que se integren a las pólizas.

Las pólizas deberán entregarse a más tardar el día 19 de abril de 2013.

**En caso de que alguna póliza se entregue con errores, la aseguradora se compromete a hacer la corrección en un término máximo de tres días hábiles a partir de que se le notifique los errores.**

Todos los licitantes deben presentar, adjunto al Anexo Técnico, la lista de ajustadores propuestos para las pólizas de Grandes Riesgos, Empresarial, Responsabilidad Civil y Embarcaciones. En caso de las API, solicitar cambiar en cualquier momento, alguno de los ajustadores nombrados. La aseguradora estará de acuerdo en nombrar otro ajustador.

La reducción autorizada por comisiones puede aparecer en ceros.

La proposición económica se presentará únicamente conforme se solicita en los Anexo 9, por ramo y tipo de póliza, sin indicar el costo por cada API y/o asegurado; dichos costos por API y/o asegurado se reflejarán en las pólizas de acuerdo a la distribución.

En los cuadros de valores FORMATO 1 y FORMATO 2, aquellos rubros donde se establece el valor cero o en blanco, éstos no quedarán cubiertos para el asegurado correspondiente.

La compañía de seguros hará extensivos los beneficios de esta Licitación en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales o Empresas no reportadas inicialmente y que correspondan al mismo tipo de bienes de esta Licitación, aplicando los cobros de primas respectivos.

**Para las coberturas dentro de los Ramos 1 y 2 no se aceptará que se incluya condiciones generales si estas contienen alguna exclusión no contemplada dentro de la Convocatoria, aun y cuando exista la cláusula de prelación.**